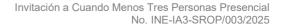


Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. INE-IA3-SROP/003/2025

"Proyecto de Reforzamiento Estructural conforme a la normativa vigente en el edificio D del Conjunto Tlalpan ubicado en Viaducto Tlalpan número100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610 en la Ciudad de México"





# CONVOCATORIA

Área convocante: Dirección de Obras y Conservación

Área solicitante: Dirección Ejecutiva de Administración

Domicilio: Periférico Sur No. 4124, cuarto piso, Torre Zafiro II

Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía

Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Modalidad: Presencial

Carácter: Nacional

Ejercicio Fiscal: 2025

Número: INE-IA3-SROP/003/2025

Contratación: "Proyecto de Reforzamiento Estructural conforme a la

normativa vigente en el edificio D del Conjunto Tlalpan ubicado en Viaducto Tlalpan número100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610 en la

Ciudad de México"

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en los artículos 64 fracción II, 68 fracción I, 69, 70, 71, 72, 96 y 97 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los (las) **LICITANTES**, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 3 del **REGLAMENTO**.

**Estimados(as) LICITANTES**: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a





hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas Denuncia INE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://denuncias-oic.ine.mx/">https://denuncias-oic.ine.mx/</a>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el **REGLAMENTO** y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Nacional Electoral en los sucesivo las **POBALINES**.



# CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

**ACTO DE VISITA AL SITIO: (OBLIGATORIA)** 

DÍA:	30	MES:	Octubre	AÑO:	2025	HORA:	11:00 hrs
LUGAR DE REUNIÓN:	Ubicado e	en Viaduct	<b>Edificio D,</b> o Tlalpan Núm.100 C.P. 146	•	Arenal Tepe	pan, Alcal	día Tlalpan,

## **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES: (OBLIGATORIA)**

DÍA:	04	MES:	Noviembre	AÑO:	2025	HORA:	10:00
LUGAR DE REUNIÓN:		n Periféric	<b>tiples de la Direc</b> o Sur No. 4124, C egón, Código Post	olonia Jaro	dines del Pe	dregal, Alc	•

Fecha límite para envío de preguntas de manera electrónica: **03 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas**, conforme se señala en el numeral 3.2 "De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.

# **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	10	MES:	Noviembre	AÑO:	2025	HORA:	10:00
LUGAR DE REUNIÓN:		en Periféri	<b>iltiples de la Direc</b> co Sur No. 4124, C regón, Código Post	olonia Jar	dines del Pe	edregal, Ald	· 1

## **ACTO DE FALLO:**

DÍA:	19	MES:	Noviembre	AÑO:	2025
De conformidad	l con el artículo	87 del REGLAMEN	TO, el fallo lo dará a	conocer el Instit	uto Nacional

Electoral en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 66 párrafo tercero del **REGLAMENTO** y 53 de las **POBALINES** se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y la publicación se realiza a través de los siguientes medios:

- a) Por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, **INSTITUTO** o **INE**) en el siguiente vínculo y ruta: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a>
- b) De forma impresa en los estrados de la Dirección de Obras y Conservación, ubicada en el cuarto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas (la información complementaria correspondiente a planos/croquis, catálogo de conceptos, términos de referencia y especificaciones serán proporcionadas en liga electrónica institucional).



## Introducción

El **INSTITUTO**, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5, 7, 55 inciso a), 64 fracción II, 65, 66, 68 fracción I, 69, 70, 71, 72 apartado A y 85 inciso A, 96 y 97 del "**REGLAMENTO**", y de acuerdo a los artículos 52 fracción II, 63, 64, 65, 66 y 67 de las "**POBALINES**", y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El **INSTITUTO** informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 78 del **REGLAMENTO**; y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante, lo anterior se establece que los/las **LICITANTES** que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás **LICITANTES**.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la entrega total de los formatos, redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada o desechada; por lo tanto los/las LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorquen a los/las LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se presenten, aplicará a todos los/las LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten únicamente apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica solicitada como parte de la propuesta, sin contener su protesto de decir verdad, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del **REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Presencial para los servicios de la "Proyecto de Reforzamiento Estructural conforme a la normativa vigente en el edificio D del Conjunto Tlalpan ubicado en Viaducto Tlalpan número100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610 en la Ciudad de México" se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas



al plazo, características, especificaciones de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

Una vez adjudicados los servicios, el **LICITANTE** ganador <u>deberá</u> inscribirse en el Padrón de contratistas del **INSTITUTO**.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias, en la **Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio 2025** celebrada con fecha viernes **24 de octubre de 2025**.

# MECANISMO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 85 apartado A del **REGLAMENTO** y 59 fracción I de las **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral 5.4** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** utilizará el **mecanismo binario**. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; este mecanismo consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en términos de la convocatoria correspondiente y en las POBALINES.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 59 fracción I de los **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral** 7 de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al/la **LICITANTE** que otorgue las condiciones más favorables de acuerdo con la propuesta solvente más baja. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los/las **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a>

De conformidad con el artículo 88 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Obras y Conservación, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los/las **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento de contratación atiende a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 "Términos de referencia"**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.



## Transparencia y Acceso a la Información

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número **INE/CG360/2025** en sesión extraordinaria del 19 de abril de 2025, derivado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 65 fracción, XXVI; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 3, fracción XXXI; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

# No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



## **GLOSARIO**

Para los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- I. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- **II. Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la ejecución de los servicios o la prestación de servicios.
- **III. Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- IV. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los/las LICITANTES en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el mecanismo de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria.
- V. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- VI. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VII. POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Instituto Nacional Electoral.
- VIII. OIC: El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- **IX. Reglamento de Transparencia**: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- **XI. Servicios:** Se refiere de manera indistinta a obra pública o servicios relacionados con la obra pública.
- **XII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.





# ÍNDICE

Tema (s)	Página
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES	12
1.1 Objeto de la contratación	12
1.2 Sitio en donde se llevarán a cabo los servicios	12
1.3 Forma de la contratación	12
1.4 Origen de los recursos	12
1.5 Tipo de contrato	
1.6 Modelo de contrato	12
1.7 Moneda en que se deberá cotizar	12
1.8 Idioma de los actos y propuestas     1.9 Comunicación del fallo	13
1.10 Plazo de ejecución de los servicios	13
1.11 Condiciones generales de los diferentes actos	13 13
1.12 Bitácora	13
1.13 Confidencialidad	17
2. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	14
2.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES	14
TÉCNICA Y ECONÓMICA	19
2.2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA DE LA PROPUESTA 2.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA	23
2.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA  2.4 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
2.4 CONSIDER VIOLENCE I THE VIEW ENGLISH DE ENGLISHE	26
3. JUNTA DE ACLARACIONES	26 26
3.1 DE LA MODIFICACIÓN	26
3.2 DE LA RESPUESTA A LAS DUDAS, PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES 3.3 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN	27
3.4 CONSIDERACIONES GENERALES	27
4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	20
	28
5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	28
5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	28
5.2 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES 5.3 CRITERIOS PARA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29
5.3.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	29
5.3.2 DE LOS PROGRAMAS	31
5.3.3 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	31
5.3.4 DE LA MANO DE OBRA 5.3.5 DEL ASPECTO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ	31
5.3.6 DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS	32
5.3.7 DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS	32
5.3.8 DEL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS	33
5.3.9 DEL ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO 5.3.10 DEL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO	33 33
5.3.10 DEL ANALISIS Y CALCULO DEL COSTO FINANCIERO  5.3.11 DEL CARGO POR UTILIDAD	34
5.4 MECANISMO DE EVALUACIÓN	34
	31
6. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ	35
DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EL PROCEDIMIENTO  6.1 CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO	35
6.2 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	36
6.3 CAUSAS EN LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN	36
7 AD HUDICACIÓN DEL CONTRATO	~-
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	37
7.1 TORMALIZACION DEL CONTINATO  7.2 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	37
7.3 NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	37 38
	50



7.4 VIGENCIA DEL CONTRATO 7.5 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS	39 39
8. CONDICIONES DE PAGO	
8.1 GENERALIDADES	39 39
8.2 FORMA DE PAGO 8.3 DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTIMACIONES	40
8.4 DEL ANTICIPO QUE SE OTORGA	41
9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL	41
10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	42
11. RESPONSABILIDAD LABORAL	42
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO	42
13. PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR	43
14. GARANTÍAS	43
14.1 GARANTÍA DE ANTICIPO	43
<b>14.2</b> GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO <b>14.3</b> GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	43 44
15. PÓLIZA DE SEGUROS	44
16. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	44
17. DEL INICIO DE LOS SERVICIOS	
18. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	46 46
19. DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	46
20. AJUSTE DE COSTOS	47
21. DE LAS CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN LOS CONTRATOS	47
22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS	48
23. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	48
24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	49
25. PENAS CONVENCIONALES	50 50
25.1. Durante el plazo de ejecución de los servicios	50
25.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de los servicios establecida en el contrato	51
26. INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS	
27. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN	52
28. MARCO NORMATIVO	52
29. ANEXOS	53



# 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES

## 1.1. Objeto de la contratación

La presente invitación a cuando menos tres personas tiene por objeto la contratación del "Proyecto de Reforzamiento Estructural conforme a la normativa vigente en el edificio D del Conjunto Tlalpan ubicado en Viaducto Tlalpan número100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610 en la Ciudad de México" conforme a las características y especificaciones que se señalen en el ANEXO 1 "Términos de referencia", el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

#### 1.2. Sitio en donde se llevarán a cabo los servicios

Los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en Viaducto Tlalpan Núm.100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 en la Ciudad de México.

#### 1.3. Forma de contratación

Con fundamento en los artículos 55 fracción a) y 56 del **REGLAMENTO**, la contratación que se derive de la ejecución de los servicios será por contrato.

#### 1.4. Origen de los recursos

Los recursos para llevar a cabo los multicitados servicios relacionados con la obra pública estarán a cargo del Fideicomiso denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", autorizado mediante Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", en su Primera Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el 23 de abril del mismo año, para refrendar el Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020.

Asimismo, para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del contrato, el INSTITUTO cuenta con recursos propios del Fideicomiso para los ejercicios 2025, por lo que en caso de requerir un incremento al presupuesto autorizado estará supeditado a la autorización del fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

## 1.5. Tipo de contrato

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del **REGLAMENTO**, el contrato que se derive de los servicios será un contrato a precios unitarios y tiempo determinado.

#### 1.6. Modelo de contrato

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2** "Modelo de contrato", el cual, es únicamente ejemplificativo a la versión final.

## 1.7. Moneda en que se deberá cotizar

La proposición deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos) con dos decimales.



## 1.8. Idioma de los actos y de las propuestas

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español.** 

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, y completamente legibles, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y los términos de referencia de la presente convocatoria; en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

#### 1.9. Comunicación del Fallo

En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los/las **LICITANTES** que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregando a los/las asistentes copia de esta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica del **INSTITUTO**: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a> en el apartado de Oficinas Centrales, preferentemente el mismo día en que se emita.

A los/la **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica del **INSTITUTO**: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a> en el apartado de Oficinas Centrales.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

#### 1.10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución, objeto de la presente convocatoria, será de **90 días naturales**, y como fecha probable para inicio el día **24 de noviembre de 2025.** 

## 1.11. Condiciones generales de los diferentes actos

El/La **LICITANTE** registrará su asistencia a cada uno de los actos de este procedimiento exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente, en caso de no asistir el representante o apoderado legal, el participante de los actos deberá llevar una carta poder simple; salvo en el acto de presentación y apertura de propuestas en caso de intervenir en el acto deberá traer escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; una vez iniciado el acto a la hora señalada no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna. El/La **LICITANTE** deberá tomar en cuenta que los inmuebles del **INSTITUTO** no cuentan con estacionamiento.

## 1.12 Bitácora

Con fundamento en el artículo 153, 154, 155, 156, 157 y 158 del "Reglamento" en todo contrato formalizado por el Instituto en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será obligatorio el uso de la Bitácora, por lo que su elaboración, control y seguimiento deberá llevarse por medios remotos de comunicación electrónica. En tanto el Instituto no cuente con la infraestructura



tecnológica y la certificación correspondiente para implementar su uso mediante medios remotos de comunicación electrónica, se podrá llevar por medios convencionales.

El uso convencional se refiere a llevar el registro por triplicado de todo acontecimiento ocurrido durante el inicio, desarrollo y conclusión de los servicios en la Bitácora, en la cual se incluirá la relatoría calendarizada mediante escritura manual en letra de molde.

#### 1.13 Confidencialidad de la información

El/La **LICITANTE** deberá conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de este procedimiento, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto generará la obligación a cargo del LICITANTE que la incumpla, de indemnizar al INSTITUTO, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento. Entrega de la proposición

#### 2. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

## 2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica

Conforme a lo estipulado en último párrafo del artículo 70 del **REGLAMENTO**, la entrega de la documentación distinta de las partes técnica y económica de las proposiciones la presentarán los/las **LICITANTES** a su elección, dentro o fuera del sobre respectivo.

- La documentación distinta de la parte técnica y económica deberá presentarse impresa, debidamente firmada de forma autógrafa en todas sus fojas por el Representante o Apoderado legal (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada de forma consecutiva).
- Que el /la LICITANTE haya elaborado y presentado todos los documentos requeridos de acuerdo con los formatos incluidos en la convocatoria por el INSTITUTO, incluyendo la documentación complementaria, de acuerdo con la siguiente relación:
  - 1) Términos de referencia. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste tener completo conocimiento del documento de Términos de Referencia de acuerdo con el formato del ANEXO 1 y entregar un ejemplar impreso con rubrica en todas sus fojas conforme al ANEXO 1.1
  - 2) Modelo de contrato. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste tener conocimiento del modelo de contrato de acuerdo con el formato del ANEXO 2 y entregar un ejemplar impreso con rubrica en todas sus fojas conforme al ANEXO 2.1
  - 3) Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste que los servicios objeto de la contratación se realizarán en apego a la normatividad señalada en el numeral 2 inciso e) de los Términos de Referencia y de acuerdo con el formato del ANEXO 3.



- 4) Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste poseer la convocatoria a la invitación por el INSTITUTO, así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de su proposición, de conformidad con el formato del ANEXO 4.
- 5) Manifestación de facultades. Escrito firmado por el/la LICITANTE, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para comprometer a su representada o por sí, en el que deberán incluirse todos los datos legales que sean necesarios, y en su caso, para la firma del contrato demostrando su existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el ANEXO 5, adjuntando copia simple por ambos lados de la persona física o en su caso del representante o apoderado legal (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, o pasaporte vigente). A efecto de revisar la entrega.

Información que se solicita del Anexo 5:

#### De los/las LICITANTES:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación y razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones incluidos los que se deriven de los actos del procedimiento.

## Del/la Representante o Apoderado legal:

Nombre y cargo; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado.

- 6) Manifiesto de transparencia de beneficiario(s) final(es). Escrito donde el/la LICITANTE manifieste el o los Nombre(s) completo(s) (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral o persona física, conforme al ANEXO 6.
- 7) Acreditación de domicilio y correo electrónico. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, así como el correo electrónico para recibir notificaciones, que en su caso se lleguen a formular, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo con el formato del ANEXO 7.
- 8) Acreditación económica. De conformidad con lo que establecen el artículo 70, fracción III del REGLAMENTO, artículo 54 párrafo cuarto de las POBALINES, el/la LICITANTE deberá presentar escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el INSTITUTO para la ejecución de los servicios objeto de la invitación en el que incluya copia simple de la Declaración Anual del



Ejercicio Fiscal 2024, el/los acuse(s) y su comprobante de pago; asimismo, acompañar de las declaraciones y pagos provisionales del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado del mes inmediato anterior al que este obligado, su acuse de recibo y comprobante de pago realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con el ANEXO 8.

Las personas físicas y/o morales, en caso de propuestas conjuntas, deberán presentar la documentación financiera antes señalada para cada una de las empresas.

- 9) Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO. Escrito bajo protesta de decir verdad de que, el/la LICITANTE no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del REGLAMENTO que contenga la leyenda "Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del OIC del INSTITUTO, y haya recibido una sanción en términos del artículo 169 del REGLAMENTO, y acepte que por ningún motivo podrá celebrarse CONTRATO alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el formato del ANEXO 9.
- 10) Declaración de integridad. Escrito por el que el/la LICITANTE declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, no cuente con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con el ANEXO 10.
- 11) Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Escrito por el que el/la LICITANTE declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ANEXO 11.

El/la **LICITANTE** ganador estará obligado a entregar los siguientes documentos previo a la firma del contrato:

**Obligaciones Fiscales:** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria **(S.A.T.)**.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **S.A.T.**, por cada uno de los participantes de dicha proposición.

**Obligaciones en materia de seguridad social:** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social **(I.M.S.S.)**.



Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **I.M.S.S.**, por cada uno de los participantes de dicha proposición

Obligaciones en materia del INFONAVIT: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los/las LICITANTES deberán presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones emitidas por el INFONAVIT, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **INFONAVIT** por cada uno de los participantes de dicha proposición.

El **INTITUTO**, se abstendrá de firmar los contratos correspondientes en caso de haber resultado adjudicado, si no entrega la información solicitada o y si de la información y documentación con que cuenta se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir las disposiciones legales pertinentes.

12) Manifestación de presentación conjunta de la proposición. - En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del REGLAMENTO, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, de acuerdo con el ANEXO 12. Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado los documentos señalados en el numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9), 10) y 12).

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del **INSTITUTO**, las partes de los servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones para la presentación de la proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VII del **REGLAMENTO**.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el Representante o Apoderado legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En caso de no participar de forma conjunta, manifestarlo.



- 13) Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas. Escrito mediante el cual el LICITANTE interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en caso de que el/la LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses. ANEXO 13.
- 14) Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES). En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía, ANEXO 14.

De tratarse de empresa GRANDE, así lo podrá manifestar en el mismo anexo, o bien, podrá presentar el **ANEXO 14**, con la leyenda **NO APLICA**.

Si cuenta con la Constancia de Estratificación de Empresas emitida por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria anexar copia simple de la versión imprimible (su omisión no será causa de desechamiento).

En caso de presentar proposición conjunta, cada consorcio deberá presentar el Anexo en comento firmado autógrafamente.

Para presentar este anexo, cada consorcio debe señalar el tamaño de su empresa conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Se puede utilizar como quía la siguiente tabla de criterios:

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
_	Comercio	Desde 11hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
Mediana	Servicios	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.



**Tercero.** El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**15)** Evaluación de desempeño. Escrito firmado por el LICITANTE, donde acepta y conoce el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, para efectos de promover mejores niveles de calidad y oportunidad en los servicios prestados, documento con lo que se llevará a cabo la evaluación de desempeño del LICITANTE por parte del INSTITUTO, en términos del artículo 31 del REGLAMENTO. **ANEXO 15**.

El **INSTITUTO** podrá en todo tiempo realizar las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal de los/las **LICITANTES**, con el objeto de verificar y comprobar la veracidad de la documentación presentada y las declaraciones asentadas en sus proposiciones.

## 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará de los/las **LICITANTES** la documentación técnica de la propuesta, la cual entregará dentro del sobre en el que presenta la proposición impresa, debidamente firmada de forma autógrafa en todas sus fojas (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada de manera consecutiva) de acuerdo con la siguiente relación:

1) Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los servicios. - Escrito firmado por Representante o Apoderado Legal de el/la LICITANTE donde manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los servicios, así como la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el INSTITUTO, incluyendo el comprobante de asistencia firmado por el INSTITUTO (Llevar ANEXO 15 impreso y firmado por el representante o apoderado legal para acusar de recibido ya que este se deberá entregar en original con la propuesta). Asimismo, deberá manifestar que cualquier situación que el/la LICITANTE no haya considerado para la integración de su propuesta, será bajo su más estricta responsabilidad. ANEXO 16

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del **REGLAMENTO**; se llevará a cabo la visita al sitio donde se llevarán a cabo los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, la cual será **obligatoria**, se realizará el día **30 de octubre de 2025** a las 11:00 horas y el lugar de reunión para los participantes será en el inmueble ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610 en la Ciudad de México.

- 2) Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones. Escrito firmado por el/la Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias que se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos, de conformidad con el ANEXO 17.
- 3) Manifestación de la planeación integral de los servicios. Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los servicios objeto de la presente invitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para las tres fases de la ejecución de los servicios (inicio, desarrollo y conclusión), que sean congruentes



con las características, complejidad y magnitud de los servicios, incluyendo los procesos administrativos. En el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del **INSTITUTO** de conformidad con el **ANEXO** 18.

- 4) Capacidad técnica. El LICITANTE para acreditar su capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los servicios solicitados por el "INSTITUTO" entregando la siguiente documentación:
  - a) **Escrito libre** por el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica para realizar los servicios.
  - b) Organigrama de funcionamiento de la plantilla técnica del personal propuesto para desarrollar los servicios conforme a los términos de referencia;
  - c) Currículum Vitae del LICITANTE y de todo el personal técnico incluido en la plantilla de los servicios (indicando el puesto que desempeñó) conforme a los términos de referencia firmado por el representante y cada uno de los interesados;
  - d) Copia de la Cédula Profesional de la persona que se nombre como su representante y responsable de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, quien fungirá como Superintendente de servicios, y carnet de todo aquel personal que requiera acreditarse con documento oficial de acuerdo a la plantilla del personal establecida en el numeral 7 de los términos de referencia.
  - e) Carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla, será quienes realizarán los servicios objeto de la presente invitación a través de escrito libre.

Los documentos que incluye la capacidad técnica estarán conformados por los incisos anteriores de este numeral, más los perfiles de puestos en los que se identifique plenamente su participación en la ejecución de servicios similares en volumen, características técnicas y complejidad técnica a los especificados, con sus respectivas acreditaciones como se solicita en el cuadro siguiente, información que se integrarán en el anexo 18 planeación integral de los servicios.

La acreditación de la experiencia del personal técnico será de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Perfil y funciones principales	Experiencia requerida
Superintendente del servicio	Profesional responsable de la coordinación integral del proyecto, supervisión técnica, cumplimiento normativo y control de entregables. Dirige al equipo multidisciplinario, verifica avances y coordina el uso de bitácora.	- Mínimo 5 años en ejecución y supervisión de levantamientos técnicos en inmuebles y proyectos de reforzamiento estructural Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios integrados por DRO, CSE, estructuristas, arquitectos, dibujantes y topógrafos Conocimiento normativo del RCDF, NTC y LOPSRM Experiencia en el uso y manejo de bitácora electrónica de obra pública.





Cargo	Perfil y funciones principales	Experiencia requerida
Director Responsable de Obra (DRO)	Responsable de la validación técnica y legal del proyecto, firma de responsivas y coordinación normativa. Supervisa la correcta aplicación de las normas y el cumplimiento de requisitos regulatorios.	- Mínimo 5 años como DRO en proyectos similares Carnet vigente ante el ISC-CDMX Experiencia en elaboración, revisión y validación de planos estructurales y arquitectónicos.
Corresponsable en Seguridad Estructural – Nivel 1 (CSE)	Especialista en análisis y diseño estructural, encargado de emitir opiniones técnicas, validar el modelo estructural y firmar documentación técnica del proyecto.	- Mínimo 5 años como CSE Nivel 1 en proyectos de evaluación, levantamiento o dictamen estructural Carnet vigente ante el ISC-CDMX Experiencia en documentación técnica y análisis de sistemas estructurales.
Especialista en estructuras (Maestro en Estructuras o Ingeniero Estructurista)	Responsable del diseño detallado de refuerzos, análisis estructural, memoria de cálculo y modelado en ETABS o similar.	<ul> <li>Mínimo 5 años en análisis, diseño y documentación de estructuras existentes Experiencia en inspecciones técnicas estructurales, estudios de vulnerabilidad y diseño de refuerzos.</li> </ul>
Dibujante estructural	Encargado de planos estructurales detallados, detalles constructivos y planos de unión.	- <b>Mínimo 3 años</b> en dibujo estructural Experiencia en documentación técnica para proyectos de reforzamiento.
Topógrafo	Realiza levantamientos topográficos de precisión y control geométrico.	- Mínimo 4 años en levantamientos topográficos de precisión Manejo de estación total, GPS RTK y software CAD para topografía.
Cadenero y estadalero	Apoyo operativo en trabajos de levantamiento y medición en campo.	- <b>Mínimo 2 años</b> en apoyo a trabajos de topografía y levantamientos geométricos.

Perfiles definidos de acuerdo con el Tabulador de Servicios Profesionales publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

**REF 1**: Se entiende como Servicios relacionados con la obra (pública o privada) a contratos de elaboración de proyectos ejecutivos que contengan la partida estructural, supervisión de reestructuración de inmuebles, gestiones de dictámenes estructurales, dictamen estructural.

**REF 2**: Se entenderá para este procedimiento que los servicios de características y complejidad técnica similar son aquellos orientados a la elaboración de proyectos ejecutivos de reforzamiento estructural y estructurales, evaluación estructural, dictaminación estructural y/o rehabilitación estructural de edificaciones.

**REF 3**: Los documentos mencionados para la acreditación de la experiencia solicitada pueden ser: facturas, notas de bitácora, minutas de seguimiento, copias de dictámenes en donde el personal



mencionado haya participado, pagos de honorarios, ordenes de trabajo, contratos, proyectos ejecutivos firmados, oficios de designación en los proyectos, acta entrega-recepción, o cualquiera de naturaleza análoga. (en la documentación presentada deberá ser visible el objeto del contrato, así como el puesto del profesionista)

- 5) Acreditación de experiencia: Escrito del LICITANTE por el que manifieste que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los servicios solicitados por el INSTITUTO, mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria mínima de cinco (5) contratos con características similares para realizar los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo relación de contratos finiquitados de servicios ejecutados en el sector público o privado por los últimos cinco (5) años, cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean de naturaleza similar a los especificados en la convocatoria de la presente invitación a cuando menos tres personas, es decir, servicios similares en volumen, características técnicas, y complejidad técnica a las solicitadas mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para realizar el presente procedimiento de contratación, anexando copia de los contratos y de las actas de entrega recepción, actas de extinción de derechos y obligaciones, donde se pueda visualizar datos como: objeto del contrato, monto, periodo de ejecución, partidas, metros cuadrados, entre otros que le permitan al Instituto verificar que se trata de documentos debidamente formalizados (hojas de firmas de los documentos) y que se trata de Contratos con características similares. De conformidad con el ANEXO No. 19;
- 6) Datos básicos del personal obrero. El personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de servicios que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de servicios en los que participará, de acuerdo con el ANEXO 20 en caso de no requerirlo, entregar anexo con la leyenda NO APLICA.
- 7) Datos básicos del personal técnico.—El personal técnico responsable de la dirección, administración y ejecución de los servicios, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de servicios en los que participará, de acuerdo con el ANEXO 21.
- 8) Designación del representante técnico responsable de los servicios. Manifestación escrita firmado por el Representante o Apoderado Legal de el/la LICITANTE donde manifieste ante el INSTITUTO la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los servicios y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los servicios, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en servicios similares a los de la presente invitación, la cual no podrá ser menor de 5 (cinco) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en proyectos de características y complejidad similar comprobables, de acuerdo con el ANEXO 22.
  - El **INSTITUTO** verificará que el personal propuesto por el **LICITANTE**, no se encuentra comprometido en la ejecución de otros servicios que haya sido convocada por el **INSTITUTO**, ya sea con el mismo **LICITANTE** o con otro.
- 9) Datos básicos de maquinaria y equipo. Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los servicios sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como los datos coincidan con los programas y la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la LICITANTE e incluida en su proposición, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria,



tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación actual, de acuerdo con el numeral 8 de los términos de referencia. **ANEXO 23**.

- 10) Manifestación de contratos vigentes: Se deberá de entregar escrito firmado por el LICITANTE donde manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente invitación a cuando menos tres personas, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al ANEXO No. 24;
- 11) Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria.- Manifestación escrita firmada por el Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, términos de referencia y catálogo de conceptos, los planos para la ejecución de los servicios y toda documentación necesaria para la presentación de la propuesta, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas (se podrá usar reducción de impresión para los documentos), de acuerdo con el ANEXO 25.

## 2.3 Documentación económica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 apartado A del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará a los/las **LICITANTES** la documentación económica de la proposición, la cual entregará dentro del sobre en el que presente la proposición, impresa, debidamente firmada de forma autógrafa en todas sus fojas por el/la Representante o Apoderado Legal (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada de manera consecutiva).

Por lo que hace a la documentación económica, se entregará la información en un dispositivo de memoria (USB) en archivo Excel. En caso de existir discrepancia entre la documentación impresa, firmada y foliada de manera consecutiva y el archivo en Excel, la información que prevalecerá será la primera, es decir la firmada, impresa y foliada (la falta de los editables no será motivo de desechamiento).

- 1) Programa general de ejecución. Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado quincenal y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con el ANEXO 26.
- 2) Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente. Calendarizado y cuantificado por mes, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el ANEXO 27.
- 3) Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios. Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los servicios; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el ANEXO 28.



- 4) Programa de utilización de la mano de obra. En caso de requerir mano de obra, se especificará su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los servicios; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el ANEXO 29.
- 5) Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción. Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE para cada concepto de servicios en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo con el ANEXO 30.
- 6) Listado total de insumos. Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el INSTITUTO en la convocatoria de la invitación; de acuerdo con el ANEXO 31.
- 7) Precios Unitarios. Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de servicios solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región donde se ejecutarán los servicios y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo con el ANEXO 32.

En este mismo anexo el/la LICITANTE, deberá integrar los COSTOS BÁSICOS, conforme al ANEXO 32.1, necesarios para el complemento del análisis de los PRECIOS UNITARIOS.

En los análisis de precios unitarios cuya unidad sea pieza o juego, en el consumo de materiales preferentemente utilizarán cantidades enteras, **esto únicamente en caso de requerirse, verificar** los términos de referencia.

- 8) Factor del salario real. Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los servicios, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la Unidad de Medida Actualizada (UMA); para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón, de acuerdo con los ANEXOS 33, 33.1 y 33.2
- 9) Costos indirectos. Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la LICITANTE asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo con el ANEXO 34.
- 10) Financiamiento. Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la LICITANTE en la ejecución de los servicios, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico



específico (anexar fotocopia como comprobante de la fuente de la información, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo con el **ANEXO 35**.

- 11) **Utilidad**. Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la **LICITANTE** de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo con el **ANEXO 36**.
- **12) Costos-Horarios**. Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los servicios, de acuerdo en el **ANEXO 37**.
- 13) Presupuesto de los servicios. Deberá integrarse por el Catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, considerando que la correcta integración de este incluye: Clave de los conceptos, descripción, unidades de medida, cantidad, precio unitario, importe, importe en letra, todo lo anterior, debe coincidir con lo propuesto en los anexos correspondientes a la documentación económica, de acuerdo con el ANEXO 38. Finalmente, el presupuesto debe de especificar la cantidad total de la propuesta en número y letra.
- 14) Resumen por partidas. Resumen de la sumatoria de los conceptos por partida del catálogo de conceptos entregado por el INSTITUTO, debe de incluir nombre de la partida, subtotal de la partida con número y letra y monto total de la propuesta con número y letra de acuerdo con el ANEXO 39. Documento que deberá ser firmado por el representante o apoderado legal del LICITANTE en cada una de sus fojas.

# 2.4 Consideraciones para la elaboración de las propuestas

Tomando en cuenta que el contrato que se adjudicará será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, el/la **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta deberá considerar:

- Que se incluya toda la documentación y anexos solicitados, información y requisitos de la convocatoria.
- Las propuestas deberán ser entregadas de manera física y digitalizadas en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento USB, además la documentación económica en formato EXCEL; en caso de discrepancia entre la propuesta física y digital prevalecerá la propuesta física.
- Que los profesionales y técnicos propuestos e incluidos en el organigrama para llevar a cabo los servicios cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizarlo.
- Que la planeación integral presentada por el/la LICITANTE para la organización, desarrollo y conclusión de los servicios incluya una interrelación adecuada con los programas solicitados en la convocatoria y sea congruente con las especificaciones y alcances especificados en los términos de referencia establecidos en la convocatoria.
- Que los servicios presentados como realizados por el/la LICITANTE y su personal técnico sean comprobables y que correspondan a las características físicas y complejidad técnica especificada en los servicios requeridos por el INSTITUTO, presentando para tal efecto toda la información y documentación comprobatoria que permita su verificación correspondiente.
- Que todos los conceptos de los servicios se encuentren incluidos en toda la documentación presentada en la proposición.



▶ En la experiencia se considerará al **LICITANTE** que acredite los años con los documentos que cubran los requisitos señalados en la convocatoria.

#### 3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el domicilio del INSTITUTO el 04 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1 ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, presidida por los servidores públicos previamente designados por el INSTITUTO para tal efecto, de conformidad con lo que establece el artículo 76 fracción II del REGLAMENTO.

Cuando asistan invitados al acto, éstos tendrán el carácter de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Junta de Aclaraciones **es obligatoria**, de conformidad con lo que se establece en el artículo 76, fracción I del **REGLAMENTO** y tiene por objeto dar respuesta a cualquier duda o pregunta que tengan los/las **LICITANTES** que acepten participar en el procedimiento, con respecto al contenido de la convocatoria, sus anexos y de los servicios, así como aclarar o precisar la forma y términos para la presentación de los documentos solicitados por el **INSTITUTO** o esclarecer cualquier otro aspecto

técnico, administrativo y normativo que deberán tomar en cuenta los/las **LICITANTES** para el análisis, elaboración y presentación de sus proposiciones.

#### 3.1. De la modificación

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 77 del **REGLAMENTO**, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la página web del **INSTITUTO** en la dirección electrónica <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a> en el apartado de Oficinas Centrales y en estrados, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación de la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte integral de la misma y deberán considerarla obligatoriamente en la elaboración de la proposición.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones de algún concepto del catálogo, el **INSTITUTO** entregará a los/las **LICITANTES** en dicho acto la o las hojas que contiene el o los conceptos con las modificaciones y/o aclaraciones del catálogo de conceptos, conteniendo la descripción, unidad de medida o cantidad que los/las **LICITANTES** deberán considerar dentro del análisis del precio unitario correspondiente.

## 3.2. De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones

Los/las LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones respecto al contenido de la convocatoria y documentación complementaria de la invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar escrito por el que expresen su interés en participar en la invitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; documento que se entregará ya sea en el acto de visita el sitio o junta de aclaraciones más sus preguntas, cuando sus dudas o preguntas sea por la vía electrónica, se deberán de



entregar las preguntas en el formato respectivo + el escrito de manifestación de interés a los correos mariano.marin@ine.mx y enrique.velazquez@ine.mx en caso que sea su deseo entregar preguntas por escrito de manera presencial, se recibirán el día y la hora programada conforme al acto de junta de aclaraciones incluyendo su escrito de manifestación de interés.

Con el propósito de optimizar y agilizar el evento de junta de aclaraciones se sugiere enviar con anticipación las dudas, preguntas y/o aclaraciones de preferencia vía electrónica.

## 3.3. De la forma de presentación

En caso de que el/la **LICITANTE** presente solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá y les dará respuesta, estando en posibilidad de decretar un receso para ello dependiendo del número de preguntas recibidas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se

relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por obscuras o confusas.

A su vez, las respuestas y aclaraciones se darán en junta pública y por escrito a los/las **LICITANTES** el día señalado para la celebración de la Junta de Aclaraciones y, de ser necesario, se determinará la fecha y hora de la siguiente junta de aclaraciones.

#### 3.4. Consideraciones Generales

Solo se dará respuesta a las preguntas remitidas por el/la **LICITANTE** que haya aceptado por escrito participar en el procedimiento, para lo cual deberá **anexar a sus preguntas**, **y el escrito de interés correspondiente**.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la convocatoria, con motivo de la celebración de la junta de aclaraciones, serán parte integrante de la misma, por lo que el/la **LICITANTE** deberá considerarlas en la preparación de su propuesta.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a alguno de los conceptos de servicios incluidas en el catálogo de conceptos, el **INSTITUTO** entregará la documentación necesaria en la que se especifiquen dichas modificaciones y/o aclaraciones, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente y considerarlas el/la **LICITANTE**, dentro del análisis de costos de su proposición.

El/la **LICITANTE** podrá remitir preguntas adicionales con posterioridad a la Junta de Aclaraciones, en términos del artículo 76 fracción IX del **REGLAMENTO**, siempre que las mismas se entreguen a más tardar el sexto día natural, previo a la fecha establecida para la entrega de las proposiciones, con el

objeto de que el **INSTITUTO** esté en posibilidad de remitir la o las repuestas que correspondan, a todos los participantes de la presente convocatoria.

Concluido el acto, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, las aclaraciones por parte del **INSTITUTO**, así como las dudas y preguntas formuladas por los/las **LICITANTES** y las respuestas correspondientes.

La o las Juntas de Aclaraciones **son obligatorias**, no obstante, en su proposición deberá anexar escrito por el que manifieste que conoce todos los cuestionamientos y preguntas formuladas por los/las otros/as



**LICITANTES**, así como todas las respuestas y aclaraciones realizadas por el **INSTITUTO**, anexando copia del o las actas que se realicen, para lo cual dicha acta estará disponible para su obtención o consulta en la página electrónica: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a> en el apartado Oficinas Centrales, o en su caso acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la Jefatura de Departamento de Concursos y Contrataciones, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; en horas y días hábiles para solicitar la o las copias que correspondan del documento.

## 4. IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

El **INSTITUTO** se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Goberno, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos.

En el caso que los/las **LICITANTES** que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás **LICITANTES**.

#### 5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

## 5.1. Presentación de las proposiciones

De conformidad con lo que establece el artículo 80 del **REGLAMENTO**, el Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el lunes **10 de noviembre de 2025** a las **10:00 horas**, en la sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Los/las LICITANTES deberán presentar sus proposiciones de manera presencial, en la fecha, lugar y hora señalada en el Calendario de Actos de esta misma Convocatoria, por lo que, deberán tomar las precauciones que correspondan para llegar en tiempo y forma, por lo que acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta convocatoria, cuando no se cumplan estas condiciones.

Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los/las **LICITANTES** presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin

que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, escrito que podrá entregar en la junta de aclaraciones, o bien al momento de hacer la entrega de su propuesta en la fecha y hora indicada.

- a) El acto será presidido por el/la servidor/a público/a que previamente designe el INSTITUTO, quien será la única autoridad facultada para desechar o aceptar cualquier proposición, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 80 del REGLAMENTO.
- b) Previamente a la entrega de las proposiciones, el/la LICITANTE o su representante, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 80 fracción II, del REGLAMENTO, el/la LICITANTE o su representante.



Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna.

- c) La entrega de las proposiciones se hará en un sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica se podrá entregar, a elección del/la LICITANTE, dentro o fuera de dicho sobre. La proposición deberá estar firmada de manera autógrafa en todas sus hojas y
  - documentos por la persona física o representante legal del/la LICITANTE.
- d) Todos y cada uno de los documentos que forman las proposiciones, de preferencia, deberán integrarse y ordenarse en forma progresiva preferentemente foliados y en carpetas registradoras para facilitar su revisión, entregarse en sobre cerrado y anotando en la parte exterior, nombre o razón social del interesado y los datos generales de la invitación.

## 5.2. Apertura de las proposiciones

Una vez recibidas todas las proposiciones de forma presencial, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 fracción III, del **REGLAMENTO**.

- a) De conformidad con lo que establece el artículo 80 fracción IV del REGLAMENTO, de entre los/las LICITANTES que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el/la servidor/a público/a que el INSTITUTO designe, rubricarán el Programa General de Ejecución y el Presupuesto de los servicios, de cada una de las proposiciones presentadas.
- b) El INSTITUTO levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 la fracción V, del REGLAMENTO.
- c) El acta de presentación y apertura de proposiciones podrá ser consultada por los/las LICITANTES en la página electrónica del INSTITUTO: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/">https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/</a> en el apartado de Oficinas Centrales-

Es importante mencionar que, para cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los asistentes en las actas correspondientes, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.

## 5.3. Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 párrafo primero del **REGLAMENTO** y el artículo 59 fracción I de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** revisará, analizará y evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos legales, técnicos como económicos.

## 5.3.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones

De la documentación distinta

 Que el LICITANTE haya elaborado y presentado todos los documentos requeridos de acuerdo con los formatos incluidos en la convocatoria por el INSTITUTO, incluyendo la documentación complementaria;



- b. Que el LICITANTE manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; y
- c. Que haya cumplido con el pago de sus impuestos de manera anual y parcial.

#### De la documentación técnica

- a) Que se incluya toda la documentación, anexos, información y requisitos solicitados en la convocatoria;
- Que los profesionales y técnicos propuestos para llevar a cabo la dirección, administración y control de los servicios cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar su adecuada ejecución;
- c) Que los profesionales y técnicos responsables propuestos por el/la LICITANTE acrediten que cuentan con estudios de licenciatura y título en las carreras de Ingeniería o Arquitectura, según su intervención en el desarrollo de los servicios;
- d) Que el/la **LICITANTE** proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente, para la ejecución de los servicios, sean de su propiedad o no;
- Que la planeación integral presentada por el/la LICITANTE para la organización, desarrollo y conclusión de los servicios incluya una interrelación adecuada de los programas de los servicios y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;
- f) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales de construcción y equipo de instalación permanente sean los requeridos por el INSTITUTO y especificados en la convocatoria para la correcta ejecución de los servicios en caso de requerirse;
- g) Que la planeación integral presentada por el/la LICITANTE para la organización, desarrollo y conclusión de los servicios incluya una interrelación adecuada de los programas de los servicios y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;
- h) Que los servicios presentados como realizados por el/la LICITANTE y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los del objeto de la invitación y que correspondan al rubro requerido por el INSTITUTO, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva;
- i) Que el procedimiento de ejecución de los servicios descritos sea aceptable y demuestre que el/la LICITANTE conoce los términos de referencia por realizar y que tiene la capacidad y la experiencia necesarias para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento estará acorde con el programa general de ejecución considerado en su propuesta; y
- j) Que los servicios presentados en el currículum como realizados por el/la LICITANTE y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los que son objeto de la invitación y que correspondan al rubro requerido por el INSTITUTO,
  - presentando para tal efecto todos los datos y documentos solicitados para su verificación respectiva.



## 5.3.2. De los programas

- a) Que el programa general de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por el **INSTITUTO** en la convocatoria;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios;
- Que los programas de suministros, mano de obra, así como de maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el/la LICITANTE y con la planeación integral de los servicios;
- **d)** Que la ejecución de los servicios propuestos por el/la **LICITANTE** sea congruente con los periodos presentados en los programas de la proposición;
- e) Que en el programa general de ejecución de los servicios se verifique que se incluya la totalidad de los conceptos del catálogo original, divididos en las partidas que correspondan; y
- f) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los servicios y que los insumos propuestos por el/la LICITANTE correspondan con los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

#### 5.3.3. De la maquinaria y equipo para la ejecución de los servicios

- a) Que la maquinaria y equipo para la ejecución de los servicios sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la LICITANTE e incluida en su proposición; y
- b) Que las características, especificaciones y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción (en caso de que aplique), propuestos para la ejecución de los servicios, considerados por el/la LICITANTE, sean las adecuadas para su desarrollo.

#### 5.3.4. De la mano de obra

- a) Que el personal propuesto por el/la LICITANTE y responsable de administrar, controlar, supervisar y realizar directamente los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas reúna los requerimientos técnicos, la cantidad y calidad necesaria para su correcta ejecución;
- b) Que los rendimientos del personal obrero en caso de requerirse se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los servicios propuesto por el/la LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares conforme a las cuales deben realizarse los servicios;
- Que el personal considerado para realizar directamente los servicios sea de la especialidad requerida para la ejecución de cada uno de los conceptos;
- d) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero-patronales (correspondientes a las que realiza



el patrón) en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos; y

e) Que el factor de salario real incluya las prestaciones derivadas de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, considerando para el cálculo el valor actual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

## 5.3.5. Del aspecto económico se verificará

- a) Que cada uno de los documentos requeridos e incluidos en la proposición contenga toda la información solicitada;
- b) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- c) Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 5.3.6. Del presupuesto de los servicios

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el presupuesto de la proposición, se establezca el importe de su precio unitario, sin incluir el IVA;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra;
- c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

#### 5.3.7. Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios propuestos, el/la **LICITANTE** los realizará bajo los siguientes criterios:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad. Los cargos adicionales locales que en su caso procedan se deberán incluir en los costos indirectos considerados por el/la LICITANTE;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a insumos básicos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los servicios;
- Que los precios básicos de adquisición de los insumos considerados en los análisis de precios correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos directos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal que interviene directamente en la ejecución de los servicios;



- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de servicios requerida, para la ejecución del concepto de servicios de que se trate;
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los servicios se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

#### 5.3.8. De los análisis de costos directos

Se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente:

- a) Que los costos de los insumos considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los requerimientos especificados en esta convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el/la LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios; y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los servicios se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios.

## 5.3.9. Del análisis de costo indirecto

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; y
- b) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

# 5.3.10. Del análisis y cálculo del costo financiero

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, lo realizará el/la **LICITANTE** considerando lo siguiente:

- a) Que en los ingresos por concepto del pago de las estimaciones se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico: Tasa de Interés, interbancario y de Equilibrio, Tasa interbancaria Promedio o Costo Porcentual Promedio, debiendo el/la LICITANTE especificarlo y comprobarlo en su propuesta;
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos quincenales;



- e) Que en el rubro de ingreso se aplique el importe de las estimaciones que se habrán de presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación y pago;
- f) Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el/la LICITANTE:
- g) Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo, más el indirecto y, en general, cualquier otro gasto requerido, según el programa de ejecución;
- h) Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa de ejecución;
- j) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- **k)** Que los programas específicos de erogaciones de insumos, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones establecido para la ejecución de los servicios.

## 5.3.11. Del cargo por utilidad

Que el cargo por utilidad fijado por el/la **LICITANTE** se haya considerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 inciso 4) "*El cargo por utilidad*" del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo, se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

## 5.4 Mecanismo de evaluación

Con fundamento en el artículo 59 fracción I de las "**POBALINES**", las propuestas que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluaran a través del criterio binario.

Con apego en lo establecido por los artículos 84 párrafo quinto, 85 inciso A del **REGLAMENTO**, y 59 fracción I de las "**POBALINES**", el mecanismo binario consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO, en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el

**INSTITUTO** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las proposiciones de los **LICITANTES** que presenten una falla, una incongruencia, inconsistencia, u omisión será causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO**.



Se verificará la congruencia entre la propuesta y el anexo técnico, así como la propuesta económica de cada **LICITANTE**.

El **INSTITUTO** podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los **LICITANTES**; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en su propuesta.

Será requisito indispensable para la evaluación que los **LICITANTES** presenten la **totalidad de los documentos** solicitados en la presente convocatoria.

El fallo de adjudicación del contrato correspondiente se dará a favor del **LICITANTE** que sea solvente legal y técnicamente, y presente la propuesta solvente más baja en costo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **INSTITUTO**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 6. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 6.1. Causas para el desechamiento de una propuesta.

Con fundamento en el artículo 86 del **REGLAMENTO**, será motivo para desechar alguna proposición, las siguientes causas:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento solicitado en la convocatoria;
- b) El incumplimiento de cualquiera de los requerimientos, documentación y condiciones legales, establecidas por el INSTITUTO en el presente REGLAMENTO.
- **c)** En caso de que los precios de insumos, mano de obra o presupuesto total de los servicios se encuentren fuera de mercado.
- d) No integrar la propuesta conforme a la convocatoria y sus requisitos, y existan incongruencias.
- La falta de congruencia de uno o más documentos en la propuesta económica entre sí, será motivo de desechamiento.
- f) Los requisitos que, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos por realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria y que sean estrictamente necesarios para la evaluación de las proposiciones o la realización de los servicios.
- g) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, documentación o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria y el **REGLAMENTO**;
- h) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el/la LICITANTE es falsa;
- i) Se ubique en alguno de los supuestos señalados en las fracciones del artículo 78 del REGLAMENTO o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;



- j) Se compruebe que algún/a LICITANTE ha acordado con otro/a u otros/as elevar los costos de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los/las demás LICITANTES;
- k) El/la LICITATE haya omitido en su propuesta, las aclaraciones, respuestas o puntualizaciones emitidas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la(s) junta(s) de aclaraciones;
- Proponga un plazo de ejecución mayor al establecido por el INSTITUTO;
- m) Proponga equipo que no reúna las características técnicas para la ejecución de los servicios, ni garantice la elaboración de los servicios;
- n) No cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria;
- o) No cumplir con los requerimientos económicos establecidos en la convocatoria;
- p) Que los demás insumos propuestos no cumplan con las normas de calidad requeridas por el INSTITUTO en la convocatoria y términos de referencia; e
- q) Incluya cargos y conceptos indebidos o no considerados en la presente convocatoria.
- r) Dejar de asistir a los actos obligatorios de la convocatoria.

## 6.2. Declaración desierta de la invitación

De conformidad con lo que establece el artículo 91 del **REGLAMENTO**, será motivo para declarar desierto el procedimiento, las siguientes causas:

- a) Cuando ninguna persona haya aceptado participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
- b) Cuando los precios de los servicios propuestos por los/las LICITANTES no fueren aceptables;
- c) Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la convocatoria; y
- d) Cuando el importe total propuesto por los/las LICITANTES en sus proposiciones no pueda ser cubierto por el INSTITUTO, para llevar a cabo los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.

# 6.3. Causas en la que se podrá cancelar el procedimiento de contratación

De conformidad con lo que establece el artículo 89 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá cancelar el procedimiento de contratación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el **INSTITUTO**. El motivo de la decisión de cancelar el procedimiento se hará del conocimiento de los/las **LICITANTES**.



# 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO**, adjudicará el contrato respectivo, al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que se establecen, de conformidad con el **REGLAMENTO** y las **POBALINES**, las condiciones legales, técnicas

y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Instituto, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los servicios que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### 7.1. Formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar.

# 7.2. De la documentación para la formalización del Contrato

De conformidad con lo que establecen el artículo 85 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar al **INSTITUTO** copia de los documentos notariales que **acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica** de su representante o apoderado/a legal, con las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, tanto para personas morales como físicas, de acuerdo con la siguiente relación:

- a) Acta constitutiva y modificaciones que, en su caso, se hayan realizado, inscritas en el Registro Público de Comercio;
- b) Poder notarial que lo/la acredite para realizar actos de administración;
- c) En caso de persona física, acta de nacimiento;
- d) Identificación oficial vigente del/la representante legal;
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses; y
- g) Documentos vigentes del SAT, en el que se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los documentos vigentes actualizados del Instituto Mexicano de Seguridad Social e INFONAVIT en donde se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social.

El **LICITANTE** ganador acepta que se le podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad



social, con la finalidad que el **INSTITUTO** tenga la certeza del cumplimiento de la normatividad de los trabajadores que emplee para la ejecución de los servicios.

h) Registro en el padrón de contratistas del INSTITUTO. Una vez adjudicados los servicios, el LICITANTE ganador deberá inscribirse en el Padrón de contratistas del INSTITUTO en caso de no estar inscrito.

Cuando la proposición ganadora de la invitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el/la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, mismos que deberán presentar la documentación antes citada y a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

### 7.3. No formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar, apercibido de que, de no hacerlo por causas imputables a él, como información incompleta o ausente o falsa entre otros, será sancionado en términos del Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

La notificación del fallo obligará al **INSTITUTO** y al/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en la Convocatoria. En caso de existir incumplimiento por causas imputables a alguna de las partes, serán sancionados de conformidad con el Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

- a) Si el/la LICITANTE adjudicado/a (contratista) no entregase la fianza de garantía de anticipo, o de cumplimiento de contrato o si no firmare el contrato en la fechas, hora y lugar establecidos en el fallo y/o la Convocatoria y en defecto a tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, por causas imputables al mismo, el contrato correspondiente no podrá formalizarse y será motivo suficiente para que el INSTITUTO lo sancione en los términos del artículo 168 del REGLAMENTO.
  - En este caso, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al/la **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **INSTITUTO**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- b) Asimismo, en el supuesto de que el/la LICITANTE adjudicado/a (contratista), no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por los servicios que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato y por lo tanto será sancionado igualmente, en los términos del artículo 168 del REGLAMENTO.
- c) No haber entregado la información solicitada para la formalización del contrato.



# 7.4. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo de la invitación y las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.

# 7.5. Administración del contrato y supervisión de los servicios

De conformidad con el artículo 116 del **REGLAMENTO**, el administrador del contrato será el responsable de supervisar que los servicios se desarrollen en los términos establecidos en su clausulado desde su firma y hasta la extinción de las obligaciones y será el enlace entre el/la Residente de servicios y las autoridades del **INSTITUTO**. Actuará como representante del **INSTITUTO** ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los servicios o derivados de ellos, será designado por el titular de la Dirección de Obras y Conservación.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del **REGLAMENTO**, designará a través de la Dirección de Obras y Conservación al/la servidor/a público/a responsable de la Residencia cuyas funciones principales serán las de supervisar, vigilar, controlar y concluir los servicios objeto de la presente invitación.

### 8. CONDICIONES DE PAGO

### 8.1. Generalidades

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, el contrato que adjudicará el **INSTITUTO** será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por lo que la remuneración o pago que deba cubrirse al/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista), se realizará por concepto de trabajo totalmente terminado y de conformidad con lo que establece el artículo 103 del **REGLAMENTO**.

La ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, deberán corresponder y ser congruentes con la secuencia y plazo previsto para tal efecto, en el programa general de ejecución de los servicios y en el contrato respectivo.

## 8.2. Forma de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, el pago lo realizará el **INSTITUTO** en moneda nacional y mediante la formulación y autorización de estimaciones quincenales, de acuerdo al Programa General de Ejecución incluido en la proposición, cuyas fechas de corte se establecen los días uno y dieciséis de cada mes de conformidad con el artículo 112 de las **POBALINES**, previa revisión y aprobación del/a Residente de servicios y la autorización del Director de Obras y Conservación para el pago correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

- El/la LICITANTE adjudicado/a (Contratista) elaborará y entregará quincenal al INSTITUTO, las estimaciones que incluyan únicamente cantidades y conceptos de servicios que se encuentren totalmente terminados en el periodo;
- 2. El INSTITUTO a través de la residencia de servicios al recibir las estimaciones verificará que los conceptos de servicios se encuentren totalmente terminados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la convocatoria y que incluya toda la documentación y requerimientos técnicos y administrativos que correspondan;



- 3. El análisis y cálculo de los importes incluidos en las estimaciones, para efectos de revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales;
- 4. Para la revisión, aprobación y, en su caso, autorización del pago correspondiente, de los conceptos de servicios que ejecute totalmente el/la **LICITANTE** adjudicado/a, se utilizará el programa general de ejecución de los conceptos de trabajo incluido en la proposición;
- 5. El/la LICITANTE adjudicado/a será responsable de que las estimaciones incluyan toda la documentación y requerimientos establecidos por el INSTITUTO, mismos que se especifican en el artículo 123 del REGLAMENTO, por lo que cualquier presentación incorrecta, o tardía de dicha documentación, que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la LICITANTE adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros; y
- 6. El ingreso de las estimaciones autorizadas por el INSTITUTO para su trámite y pago correspondiente, lo deberá realizar el/la LICITANTE adjudicado/a, en las oficinas de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. El INSTITUTO deberá realizar el pago de dichas estimaciones dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que las partes hubieren aceptado y firmado la estimación y cuya fecha se hará constar en la bitácora; lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo segundo del REGLAMENTO; y
- 7. El pago de las estimaciones por servicios totalmente realizados las podrá realizar el **INSTITUTO** mediante transferencia electrónica, para lo cual el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, deberá entregar previamente su número de cuenta CLABE y copia del estado de cuenta bancario en la Dirección de Obras y Conservación.

# 8.3. De la integración de las estimaciones

De conformidad con lo que establece el artículo 123 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con el tipo de contrato que se formalizará, las estimaciones presentadas por el/la **LICITANTE** adjudicado/a para la aprobación del trámite de pago correspondiente, deberán integrarse con toda la documentación que se relaciona a continuación, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros:

- Factura: En la que se establezca la cantidad total de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado (CFDI de ingresos), así como, en su caso, la nota de crédito en la que se establezca la cantidad que se amortizará del anticipo (CFDI de egresos).
- **Generadores de obra**: De cada uno de los conceptos de servicios establecidos en el presupuesto de los servicios.
- Album fotográfico: Presentando las fotografías necesarias que demuestren la total terminación de cada uno de los conceptos de servicios incluidos en la estimación y, en su caso, las que describan gráficamente el desarrollo del proceso constructivo de las mismas.
- Notas de bitácora: Copia de las notas de bitácora relacionadas directamente con el inicio, desarrollo y conclusión de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la estimación.



Dichos documentos se acompañarán de los siguientes requisitos:

- Cuerpo de la estimación: Integrada por los formatos que para tal efecto le apruebe el INSTITUTO, los cuales incluirán: carátula, estado de cuenta del contrato, resumen de estimaciones, avances físicos y financieros, así como la relación de los conceptos de los servicios que se encuentren totalmente terminados e incluidos en la estimación.
- Controles y/o certificados de calidad: Pruebas de laboratorio y los certificados que correspondan, de los insumos que intervienen en los conceptos de servicios, establecidas en el contrato u ordenadas por la residencia.
- Avances físicos y financieros del contrato: Programa mediante gráfica de Gantt, en el que se establezcan los porcentajes de los avances físicos y financieros de los servicios de construcción, mediante el análisis comparativo de los servicios programados contra los realmente ejecutados hasta la estimación presentada, de acuerdo con el presupuesto de los servicios y al programa general de ejecución de los conceptos de los servicios.

Asimismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se coordinará con la Residencia para definir los formatos que integrarán las estimaciones de servicios, con el objeto de presentarlas ante el **INSTITUTO** para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Para efectos de solicitar el pago de los conceptos de servicio incluidos en las estimaciones, el/la **LICITANTE** adjudicado/a las entregará oportunamente a la Residencia acompañados de toda la documentación complementaria antes citada, para que previa verificación física y documental de la total terminación de estas, las entregue por escrito a la Residencia del **INSTITUTO**.

La Residencia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de las estimaciones, revisará, y en su caso, aprobará el ingreso de estas para el trámite de pago correspondiente. Las diferencias técnicas o numéricas que se encuentren en dichas estimaciones deberán resolverse o, en su caso, dejarlas pendientes para incluirlas en la siguiente estimación.

# 8.4. Del anticipo que se otorga

El **INSTITUTO** entregará al/la **LICITANTE** adjudicado/a un anticipo para el inicio de los servicios objeto de la presente convocatoria, correspondiente al **20%** (**veinte por ciento**) del monto total de la proposición, de conformidad con lo que se establece en el artículo 113, párrafo tercero, fracción II, del **REGLAMENTO**.

El importe del anticipo que se otorgará será en una sola exhibición por lo que no se requerirá un programa, y deberá ser considerado obligatoriamente por los/las **LICITANTES** para la realización de sus proposiciones y se otorgará con la presentación del CFDI de anticipo correspondiente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por concepto de los servicios, totalmente ejecutados, que se formulen y a la liquidación final del contrato.

# 9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

El/la **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al



**INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a este, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al/la **LICITANTE** adjudicado/a para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este o en su caso, de la garantía por vicios ocultos.

# 10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

# 11. RESPONSABILIDAD LABORAL

El/la LICITANTE adjudicado/a será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario. En su caso, el/la LICITANTE adjudicado/a será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, o en su caso de los subcontratistas, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo que establecen los artículos 126 del **REGLAMENTO** y 122 de las **POBALINES**, por razones fundadas y explícitas, el **INSTITUTO** podrá modificar los contratos a precios unitarios en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el veinticinco por ciento del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.



# 13. PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR

No aplica para este procedimiento.

### 14. DE LAS GARANTÍAS

El/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a deberá presentar las garantías que establece el artículo 112 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con lo siguiente:

### 14.1 Garantía de Anticipo

De conformidad con lo que establecen los artículos 113 fracción III del **REGLAMENTO**, y 167 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el otorgamiento del anticipo establecido en la convocatoria, mismo que se establecerá en el contrato que se formalizará, deberá entregar previamente a la firma del contrato y a satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza expedida a favor del **INSTITUTO** por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado (**ANEXO 40**).

La garantía del anticipo que reciba el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá constituirla mediante póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previamente a que se ponga a disposición el anticipo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato y en los términos establecidos en el artículo 113 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, la cual entregará en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 113 del **REGLAMENTO** y,

por lo tanto, deberá iniciar los servicios en la fecha establecida originalmente o la no celebración del contrato a consideración del INSTITUTO.

### 14.2 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo que establece el artículo 114 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 169 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, debiendo entregar previamente a la firma del mismo, a favor y a plena satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el **ANEXO 41**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirla el/la **LICITANTE** adjudicado/a, previamente a la fecha establecida en el fallo para la firma del contrato, en las oficinas de la Subdirección de

Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, C.P. 01900, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a través de póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permanecerá vigente hasta que el



**INSTITUTO** reciba a satisfacción los servicios contratados y manifieste su conformidad con la cancelación de la misma. **ANEXO 42**.

### 14.3 Garantía de vicios ocultos

Concluidos los servicios y recibidos formalmente por el **INSTITUTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo en lo señalado en el artículo 171 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá constituir una garantía, por un periodo de doce meses, para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previamente a la celebración del acto de entrega de los servicios o en su defecto, en el mismo acto, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía deberá constituirla de la siguiente manera:

Póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los servicios, sin IVA, de acuerdo con el **ANEXO 41**.

El **INSTITUTO** podrá presentar reclamación de esta dentro del periodo de vigencia estipulado en dicha garantía, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia.

Las presentes garantías son independientes de las consideradas en los términos de referencia, en caso de estar contempladas.

# 15. PÓLIZAS DE SEGUROS

No aplica para este procedimiento.

### 16. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obras pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el/la **LICITANTE** deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.24 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024, para la obtención de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", el cual establece que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que



pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u servicios pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el/la **LICITANTE** al/la que se le adjudique el contrato, deberá presentar en previo a la firma del contrato la "**Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**" vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ El/la **LICITANTE** para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- Ingresarán en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su firma electrónica.
- Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia durante el plazo de 15 días naturales que el LICITANTE tiene para la firma del contrato correspondiente, de conformidad
- con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril del 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo del 2023 disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
- Tratándose de las proposiciones conjuntas, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato deberán presentar de Obligaciones en materia de Seguridad Social, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- Que, durante la vigencia del contrato, el/la el/la LICITANTE al/la adjudicado queda obligado a entregar al IMSS, junto a la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

Así mismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024, en la inteligencia de que para que se formalice el contrato respectivo, deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica www.infonavit.org.mx., señaladas por los incisos a), c) y d), aludidas en la Regla Cuarta del mencionado documento.



En caso de la Subcontratación, el **LICITANTE** será responsable que la empresa subcontratante se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.

El/la **LICITANTE** adjudicado/a por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, cuarto piso, torre Zafiro II colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

### 17. DEL INICIO DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo que establece el artículo 121 del **REGLAMENTO**, la ejecución de los servicios debe iniciarse en la fecha establecida en el contrato o el fallo, por lo que el **INSTITUTO** previamente deberá entregar por escrito al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el sitio donde se desarrollarán los servicios.

Por su parte el/la **LICITANTE** adjudicado/a designará y presentará por escrito al **INSTITUTO** a su representante técnico o superintendente, facultado/a para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los servicios, pondrá a disposición del/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe del anticipo establecido en la presente convocatoria.

### 18. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del **REGLAMENTO**, el OIC del **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como solicitar al o los servidores públicos y contratistas responsables de dichos servicios, todos los datos e informes relacionados con éstos y con los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

De igual forma, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el artículo 117 del **REGLAMENTO**, vigilará y verificará permanentemente a través de la Residencia, durante la vigencia del contrato, que todos los conceptos incluidos en el presupuesto de los servicios se realicen con estricto apego a los requerimientos solicitados en la convocatoria y conforme a las condiciones en las que fue aceptada la propuesta.

Las funciones de la Residencia son las que se establecen en el artículo 117 del **REGLAMENTO**, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas para el trámite de pago correspondiente.

### 19. DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para que el **INSTITUTO** proceda a la recepción física de los conceptos de servicios incluidas en el presupuesto, será necesario que las mismas se encuentren totalmente terminadas y se hayan realizado de acuerdo con los términos y especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, de conformidad con lo que se establece en los artículos del 145 al 148 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo siguiente:

a) El/la LICITANTE adjudicado/a notificará al INSTITUTO por escrito la terminación de los servicios que le fueron adjudicados, anexando la documentación complementaria necesaria e incluyendo el estado físico y financiero del contrato.



- b) El **INSTITUTO** verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación escrita de la conclusión de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- c) Una vez verificada la terminación de los servicios mediante la conclusión de cada uno de los conceptos de servicios incluidos en el presupuesto, se procederá al acto entrega y recepción por parte del INSTITUTO, la cual se llevará dentro de los 10 días siguientes a la verificación de la terminación, acto al que se invitará invariablemente al OIC y se levantará el acta correspondiente.
  - En ese mismo acto, el/la **LICITANTE** adjudicado/a entregará la fianza de garantía por el 10% del monto total ejecutado, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato.
- d) En caso de que, durante la verificación de la terminación de los servicios, se encuentran deficiencias en los conceptos de servicios incluidos en el presupuesto, se exigirá su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación pactado en el contrato se prorrogará por el periodo que acuerden las partes.
- e) La reparación de las deficiencias a que alude el inciso anterior no podrá incluirse conceptos de servicios faltante o incompleta; en este caso, no se procederá a la recepción de los servicios y se considerará que los mismos no fue concluidos en los términos y plazos convenidos en el contrato.

### 20. AJUSTES DE COSTOS

No aplica el ajuste de costos de los servicios en términos del artículo 127 último párrafo del **REGLAMENTO**.

# 21. DE LAS CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN LOS CONTRATOS

Con fundamento en el artículo 125 de las **POBALINES**, Los conceptos no contemplados originalmente en el contrato, se regirán conforme a los párrafos tercer y cuarto del artículo 126 del **REGLAMENTO**:

[...]Si derivado de la modificación a los contratos surgen conceptos de trabajo no considerados originalmente, el análisis e integración de los precios unitarios correspondientes, los realizará el Contratista con base en los precios de los insumos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo incluidos en el catálogo de conceptos establecido en el contrato y con la aplicación de los mismos costos indirectos; los precios de los insumos no contemplados originalmente en el contrato deberán ser acordes con los precios que priven en el mercado de la zona o región en donde se realicen las obras o servicios y comprobarse mediante la factura correspondiente.

Los conceptos de trabajo no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios solo podrán ser ejecutados por el Contratista cuando cuente con la autorización escrita del Instituto para su ejecución correspondiente, previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos [...]

No obstante, lo anterior, el/la **LICITANTE** adjudicado/a previa autorización por escrito de la residencia y bajo circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria su inmediata ejecución, debido a



procedimiento constructivo o por emergencia, podrá ejecutar servicios no contemplados originalmente en el contrato, sin contar con la aprobación de los precios unitarios respectivos, siendo obligatorio que en un lapso de 5 días hábiles el/la **CONTRATISTA** presente la documental necesaria para su autorización.

Cuando durante la ejecución de los servicios se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el contrato, el **INSTITUTO** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los servicios ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en dicho contrato.

### 22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS

El **INSTITUTO** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los servicios contratados por cualquier causa justificada, lo que comunicará al/la **LICITANTE** adjudicado/a, a través del servidor público facultado, mismo que determinará, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 141 al 145 de las **POBALINES**.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los servicios, el **INSTITUTO** y el/la **LICITANTE** adjudicado/a, determinarán el nuevo programa general de ejecución de los servicios, prorrogando la fecha de terminación de los mismos en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de remodelación y adecuación de servicios indicados en el programa general de ejecución de los servicios convenido en el mismo.

El **INSTITUTO**, formalizará con el/la **LICITANTE** adjudicado/a, el convenio de prórroga donde se reconozca el plazo de suspensión, la fecha de reinicio y fecha prorrogada de terminación de los servicios objeto del contrato, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del **REGLAMENTO**.

Tratándose de suspensión temporal de los servicios, el **INSTITUTO** cubrirá al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el importe de los conceptos de servicios que se encuentren ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de este, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

### 23. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 135 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 146 al 155 de las **POBALINES**, podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- **a.** Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a no inicia los servicios objeto de la presente convocatoria, en la fecha establecida en contrato por causas imputables al mismo.
- b. Si no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo



justificado no acata las órdenes dadas por el/la Residente de los servicios.

- c. Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los servicios, por falta de materiales, trabajadores o equipo, y que, a juicio del **INSTITUTO**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el contrato.
- d. Si el/la LICITANTE adjudicado/a suspende los servicios, por conflictos laborales, o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los servicios, o por cualquier otra causa injustificada imputable al mismo.
- e. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **INSTITUTO**.
- Sea declarado en concurso mercantil.
- g. Si subcontrata todo o parte de los servicios objeto del contrato sin obtener la autorización previa del INSTITUTO.
- h. Cambie su nacionalidad mexicana por otra.
- i. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el **REGLAMENTO** y demás ordenamientos aplicables.

El **INSTITUTO**, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los servicios, una vez que se haya notificado la resolución correspondiente al/la **LICITANTE** adjudicado/a.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de servicios realmente ejecutados.

No se considerará retraso en el programa de ejecución de los servicios y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causas de rescisión, cuando el atraso no sea imputable al/a "CONTRATISTA", de conformidad con lo que establece el artículo 148 de los **POBALINES**.

### 24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios referidos en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 al 138 del REGLAMENTO y en los artículos 156 al 157 de las POBALINES.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de servicios realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato.



### 25. PENAS CONVENCIONALES

El **INSTITUTO** a través de la Residencia, revisará periódicamente que los conceptos de servicios se ejecuten de acuerdo al programa general de ejecución de los conceptos de servicios incluidos en el contrato, con el objeto de verificar que cada una de éstas se vayan ejecutando de acuerdo con el plazo previamente contratado y los servicios en su conjunto se concluya en la fecha convenida en el mismo contrato, ya que, en caso de detectarse atraso en su realización, **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas y/o penas convencionales que correspondan.

# 25.1 Durante el plazo de ejecución de los servicios

De conformidad con lo que establece el artículo 128 al 131 del **REGLAMENTO**, si durante la vigencia del contrato se presentan atrasos en la ejecución de los conceptos de servicios que integren el catálogo de conceptos previamente pactados en el contrato, por causa imputables al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas que correspondan, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 159 de las **POBALINES** y conforme a lo siguiente:

- a. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los conceptos de servicios realmente ejecutados y que integran el presupuesto de los servicios, es menor de lo que debió realizarse, el INSTITUTO procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las
  - fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de las mismas multiplicadas por el 5% (cinco por ciento).
- b. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los conceptos de servicios que no se hayan ejecutado oportunamente y conforme al programa de ejecución de los servicios previamente convenido y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el/la LICITANTE adjudicado/a regularice los tiempos de atraso establecidos en el programa general de ejecución de los servicios, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el INSTITUTO reintegrará al/la LICITANTE adjudicado/a el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.
- c. La aplicación de estas retenciones económicas, tendrán carácter de definitivas si a la fecha de terminación de los servicios pactados en el contrato, existen conceptos de servicios que integren el presupuesto del contrato que no han sido concluidos.

### 25.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de los servicios establecidos en el contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 130 del **REGLAMENTO**, si el/la **LICITANTE** adjudicado/a por causas imputables a este, no concluye los conceptos de servicios incluidos en el contrato, en la fecha previamente establecida en el programa general de ejecución de los servicios, el **INSTITUTO** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los servicios que no haya ejecutado oportunamente por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato hasta el momento en que se concluyan. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

a. El atraso se determinará con base en la fecha y plazo de terminación fijada en el programa general de ejecución de los servicios y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día



que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato, hasta el momento de la recepción física de los servicios.

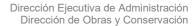
- b. Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso de los servicios sea por causas imputables al/la LICITANTE adjudicado/a y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del INSTITUTO no se atribuya al/a LICITANTE adjudicado/a.
- c. Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, el INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el **INSTITUTO** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO**.

### **26 INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS**

De conformidad con lo que establece los artículos 177 al 190 del **REGLAMENTO**, de las Instancias de Inconformidad, los/las **LICITANTES** podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del **REGLAMENTO**, presentándola ante OIC del **INSTITUTO**, directamente en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en horas y días hábiles, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria y la(s) junta(s) de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la interesado/a que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción I del REGLAMENTO, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- b. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el/la LICITANTE que haya presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el
- c. fallo, o de que se haya notificado al/la **LICITANTE** en los casos en que no se celebre junta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción III del **REGLAMENTO**.
- d. La cancelación de la invitación a cuando menos tres personas: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción IV del REGLAMENTO, y
- e. Los actos y omisiones por parte del **INSTITUTO**, que impidan la formalización del contrato, en los términos establecidos en la convocatoria o en el **REGLAMENTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción V del **REGLAMENTO**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo





podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de la **LICITANTE** que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que OIC del **INSTITUTO**, pueda actuar en cualquier tiempo en términos del **REGLAMENTO**.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC del **INSTITUTO**, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las inconformidades que, en su caso, interpongan los/las **LICITANTES** se remitirán al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**, ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900 Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

# 27 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por el/la **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

### 28 MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 11 del **REGLAMENTO** serán de aplicación supletoria de esta Convocatoria y demás disposiciones que de éste se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

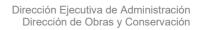


# **ANEXOS**

	DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LAS PROPROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA
Anexo	
1	Términos de referencia
1.1	Ejemplar impreso con rubrica
2	Modelo de contrato
2.1	Ejemplar impreso con rubrica
3	Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste que los servicios objeto de la contratación se realizarán en apego a la normatividad señalada en el numeral 2 inciso e) de los Términos de Referencia.
4	Manifestación de poseer la Convocatoria y su documentación complementaria:  Escrito por el que el Licitante manifieste poseer la convocatoria a la invitación por el  "INSTITUTO", así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de  su proposición.
5	Manifestación de facultades: Escrito firmado por el/la LICITANTE, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para comprometer a su representada o por sí, en el que deberán incluirse todos los datos legales que sean necesarios, y en su caso, para la firma del contrato demostrando su existencia legal y personalidad jurídica.
6	Manifiesto de transparencia de beneficiario(s) final(es). Escrito donde el/la LICITANTE manifieste el o los Nombre(s) completo(s) (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral o persona física.
7	Acreditación de domicilio y correo electrónico: escrito por el que el Licitante manifieste y acepta el DOMICILIO y CORREO ELECTRÓNICO para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que se deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. Misma dirección que servirán para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales.
8	Acreditación económica: De conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción III del "Reglamento", el Licitante para acreditar su capacidad económica, deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el "INSTITUTO" para la ejecución de los servicios objeto de la invitación, acompañado de copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2024, el/los acuse(s) y su comprobante de pago; asimismo, acompañar de las declaraciones y pagos provisionales del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado del mes inmediato anterior al que este obligado, su acuse de recibo y comprobante de pago realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT).



9	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículos 78 del REGLAMENTO: Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Licitante no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del REGLAMENTO que contenga la leyenda "Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del OIC del INSTITUTO, y haya recibido una sanción en términos del artículo 169 del REGLAMENTO, y acepte que por ningún motivo podrá celebrarse CONTRATO alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10	Declaración de integridad Escrito por el que el/la LICITANTE declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, no cuente con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
11	Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales Escrito por el que el/la LICITANTE declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
12	Manifestación de presentación conjunta de la proposición En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del REGLAMENTO, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí.
13	Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas Escrito mediante el cual el LICITANTE interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en caso de que el/la LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
14	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía.





15	<b>Evaluación de desempeño</b> . Escrito firmado por el LICITANTE, donde acepta y conoce el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, para efectos de promover mejores niveles de calidad y oportunidad en los servicios prestados, documento con lo que se llevará a cabo la evaluación de desempeño del LICITANTE por parte del INSTITUTO, en términos del artículo 31 del REGLAMENTO.



# ANEXO 1

# MANIFIESTO DE CONOCER TÉRMINOS DE REFERENCIA CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2025 DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN **DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE** ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "------", PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO -----, MANIFIESTO A USTED DEL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. **ATENTAMENTE**

NOTA: ANEXAR COPIA IMPRESA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CON RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS.

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE / APODERADO LEGAL)



# **ANEXO 1.1**

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

COPIA IMPRESA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CON RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



# **ANEXO 2**

MANIFIESTO DE MODELO DE CONTRATO
CIUDAD DE A DE DE 2025
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O POR SI,, MANIFIESTO A USTED DEL CONOCIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS.
ATENTAMENTE
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)

NOTA: ANEXAR COPIA IMPRESA DEL MODELO DE CONTRATO (ANEXO 2.1) CON RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS.



# **ANEXO 2.1**

### **MODELO DE CONTRATO**

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a (precios
unitarios / precio alzado) y tiempo determinado que celebran por una parte el Instituto Nacional
Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por _su
Apoderada Legal, la Dr. Carlos Jaramillo Arce, asistido por el por el Arq, Director de
Obras y Conservación, así como del (la), Subdirector(a) de -
y Administrador(a) del Contrato, así como el (la)
, Residente del Servicio; y por la otra parte (Nombre de la Persona Física
o Razón Social de la Persona moral), en lo sucesivo el (la) "Contratista", solo si el (la) contratista
es persona moral mostrar el siguiente texto: representada por el (la) (nombre del (la)
Apoderado(a) o Representante Legal) en su calidad de (Apoderado(a) o Representante
Legal), quienes actuando de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", al tenor
de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **Declaraciones**

### I.- Del "Instituto":

- **I.1** Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la **(LGIPE)**.
- **I.2** Con fundamento en lo que establece el artículo 86 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, en adelante las "**Pobalines**", los contratos cuyo importe sea superior a veintitrés mil ciento sesenta y tres veces la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), serán firmados por el (la) Director (a) Ejecutivo(a) de Administración del "**Instituto**".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

**1.3** Que el Arq. Carlos Jaramillo Arce, Director de Obras y Conservación del "**Instituto**", cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en el **Instrumento Notarial** número **XXXXX** otorgado por el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría Pública número 211 expedido el XXXXX, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio y manifiesta que a la fecha del presente dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

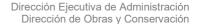


- **I.4** Que cuenta con la autorización y suficiencia presupuestal para cumplir con el compromiso derivado del contrato, conforme a los señalado en el Acuerdo de la (<u>número de sesión</u>) Sesión (<u>Ordinaria / Extraordinaria</u>) del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", celebrada el pasado (día) de (mes) de (año); así como con la Autorización de Inversión número **DEA/XXXX/2024**, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración; y el escrito signado por el\_Arq. Santiago Soto López, Director de Obras y Conservación del "**Instituto**" número **IPA-00/2024**, de fecha (día) de (mes) de (año), en el que se indica que la contratación de los servicios se encuentra incluida y autorizada en el Programa Anual de Obras Públicas y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.
- **I.5** Con fundamento en los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción I, 66, 68 fracción I, 87 y 88 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el "**Reglamento**", se llevó a cabo el procedimiento de contratación de la invitación a cuando menos a tres personas (Presencial / Electrónica) número **LP-INE**-(número)/SROP/(año), y mediante el acto de fallo se adjudicó la presente contratación el (día) de (mes) de (año).
- **1.6** Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC**/número/año, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Administrador(a) del contrato al (a) (nombre del(la) servidor(a) designado(a), Subdirector(a) de (nombre de la subdirección) quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- **I.7** Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC**/número/año, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Residente del Servicio a el (la) (nombre del(la) servidor(a) designado(a), quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- **I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **INE140404NIO** y que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México.

Cuando aplique Área Requirente distinta a la DOC:

- **1.9** La celebración del presente contrato permitirá que la <u>(nombre del Área Requirente)</u>, cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la **"LGIPE"** y (fundamento legal) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.
- II.- Del(la) "Contratista" por conducto de su Representante Legal:

Trat	ánd	ose de	e Persona I	Física						
II.1	Es	una	persona	física	de	nacionalidad	 lo	que	acredita	con
									Página <b>60</b> d	e 138





Tratándose de Persona Moral- En caso de Propuestas Conjuntas, incorporar a cada uno de los contratistas que la integran, en términos de lo señalado en los numerales II.1 a II.10.

- **II.4** Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio en donde se ejecutarán los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su realización y efectuar las valoraciones y el grado de dificultad requerido; así como, las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera efectuar su ejecución.
- **II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su Apoderado (a) Legal, Socios (as), Directivos ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 78 del **"Reglamento"**.
- **II.6** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ni su Apoderado Legal, socio o accionista desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **II. 7** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- **II.8** Conoce y se obliga a seguir los lineamientos, normas y especificaciones en materia de seguridad e higiene la Ley Federal del Trabajo y los instructivos publicados en el Diario Oficial de la Federación y, las demás disposiciones vigentes sobre la materia.



II.9	Que,	para	efectos	del	•	e cont ara los fin	trato, es y efe		como ales del p	
III. D	eclara	ın <b>"Las Pa</b>	ırtes":							
sujeto	ımente ır su vo	e la perso oluntad a	nalidad y c	apacio términ	dad jurídio	a con qu	Je com	parecen	, están co	conociendo onformes en ento jurídico,
					Cláusı	ılas:				
El obje para deno	eto de que e minad	l presente l (la) "Co o(s)	ontratista" e	ejecute	el (los) s	ervicio(s)	relacio	nado(s)	con la o	
en el	Estado	de	•	bicado en los té	en rminos y c	ondicion	nes de la	s docum	, C.P.	, e se señalan
1)	Proy	ecto Ejec	utivo (en c	aso ap	licable) /	Planos				
2)	Con	vocatoric	a;							
3)	Térm	inos de R	eferencia;							
4)	Presu	upuesto t	otal de los s	servicio	s;					
5)	Espe	cificacio	nes y Norm	as de C	Calidad;					
6)	Prog	rama gei	neral de eje	ecuciór	n de los se	rvicios;				
7)	El Co	atálogo d	le los conce	eptos;						
8)	El fin	iquito; y l	а							
9)	Bitác	cora.								
obra pesos (	públic s	ca la co 00/100	al/la "Cor intidad de M.N.)	stratista \$ m	ás lo	otalidad ( a co O M.N.) q	de los antidad ue corre	de esponde	\$_ al 16 % d	ados con la
(	a) "C	ontratista	", mismo	que q	peso uedará s	s 00/100 <i>1</i> ujeto al	M.N.); c cumpli	orrespon miento d	diente a l le cada	la propuesta uno de los iidad con lo



señalado en la Cláusula Octava del presente instrumento y de acuerdo a los servicios realizados por el (la) "Contratista".

# 

### Cuarta. - Anticipo.

Para el presente contrato el "Instituto" no otorgará anticipo a el (la) "Contratista".

En caso de que se otorque Anticipo, se deberán incorporar los siguientes textos:

### Cuarta. - Anticipo.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por conceptos de servicios ejecutados que se formulen y a la liquidación final de cada contrato.

# Quinta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

El "**Instituto**" pondrá a disposición del (la) "**Contratista**" el inmueble en el que deban llevarse a cabo los servicios, o en su caso, los documentos que tenga en su disposición que le sean de utilidad para el desarrollo de los servicios.

### Sexta. - Responsable de Administrar el Contrato.

medirá el avance de los conceptos de los servicios.

El responsable de administrar el cumplimiento del presente contrato es el (la) (nombre del (la) servidor (ra) público (ca), titular de la Subdirección de (nombre de la subdirección), adscrita a la Dirección de Obras y Conservación, en adelante la "DOC", con domicilio en Periférico Sur, Número 4124, cuarto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y tendrá como funciones principales las señaladas en el artículo 116 del "Reglamento".



# <u>Séptima. – Responsable de verificar la ejecución de (I) (los) Servicio(s).</u>

El responsable de verificar la ejecución de (I) (los) servicio(s) pactado(s) en el presente contrato es el (la) \_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Residente del Servicio, y tendrá como funciones principales las de supervisar, vigilar, controlar y verificar, así como de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, hasta la correcta conclusión de los servicios objeto del presente contrato y demás funciones establecidas en los artículos 116 y 117 del "Reglamento".

### Octava. - Forma y Lugar de Pago.

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del "**Reglamento**" el pago de los servicios será sobre la base de (<u>precios unitarios / precio alzado</u>) cuyo importe será cubierto al (la) "**Contratista**" mediante la formulación y autorización de las estimaciones, y se pagará por unidad de concepto totalmente terminado y ejecutado, (considerando su precio unitario), previa revisión y aprobación del (la) Residente del Servicio y autorización del Director de Obras y Conservación, del "**Instituto**".

# El siguiente párrafo aplica únicamente para precio alzado:

Para efectos de medición y pago de los servicios, se deberá de utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédula de avances y de pagos programados y el programa de ejecución de los servicios, los que deberán ser congruentes y complementarios entre sí.

La presentación y pago de las estimaciones se realizará de manera (<u>quincenal / mensual</u>) de conformidad con los artículos 122, 123 y 124 del "**Reglamento**" y 111, 112, 113, 115, 119 y 120 de las "**Pobalines**", mediante transferencia electrónica de manera preferente o en cheque de caja y serán cubiertas en la ventanilla de la Unidad de Control y Gestión de Pagos de la Dirección de Recursos Financieros del "**Instituto**", ubicada Periférico Sur, Número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, el pago deberá efectuarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere aceptado y firmado la estimación por "**Las partes**", fecha que se hará constar en la bitácora y en la propia estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que el "**Instituto**" tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso de que el "Instituto" haya realizado pagos en exceso, el (la) "Contratista" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Instituto". No se considera como pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del (la) "Contratista" sean compensadas con la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.



En términos del artículo 117 de las "**Pobalines**", en el caso de que el (la) "**Contratista**" decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá notificar por escrito al "**Instituto**" a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que se realice los ajustes solicitados en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que fue notificado.

En términos del artículo 118 de las "**Pobalines**" si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el (la) "**Contratista**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros, a que se refiere el artículo 124 cuarto párrafo del "**Reglamento**".

Con fundamento en el artículo 116 de las "Pobalines", el (la) "Contratista" será responsable de que las facturas presentadas para su pago cumplan con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, por lo que si falta alguno de éstos o su presentación es incorrecta o extemporánea, será causa de atraso en el pago y el (la) "Contratista" no podrá solicitar por tal motivo el pago de gastos financieros.

# El (la) "Contratista" deberá entregar sus facturas conforme a lo siguiente:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C:	INE 140404 NIO
Domicilio	Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan,
Fiscal:	Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 en la Ciudad de México.

### Novena. - Ajuste de Costos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 último párrafo del "**Reglamento**", el reconocimiento de ajuste de costos no aplicará a los contratos relativos a los servicios relacionados con la obra pública.

En caso de contratos plurianuales

### Novena. - Ajuste de Costos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del **"Reglamento"**, el reconocimiento de ajuste de costos aplicará a los contratos relativos a los servicios relacionados con la obra pública en los términos establecidos por la norma del Instituto.

# <u>Décima. – Precios Extraordinarios. (No aplicable para precio alzado)</u>

Los conceptos de trabajo no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios solo podrán ser ejecutados por el (la) "Contratista" cuando cuente con la autorización escrita del "Instituto", para la ejecución correspondiente previa presentación,



análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; conforme se establece en el cuarto párrafo del artículo 126 del "**Reglamento**" y artículo 125 de las "**Pobalines**".

# Décima Primera. - Garantías.

El/la "Contratista" deberá de entregar las garantías correspondientes al (la) Residente del Servicio de la Dirección de Obras y Conservación mediante fianzas expedidas por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida y sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, considerando lo establecido en el artículo 166 de la misma ley, las cuales deberán de presentarse en pesos mexicanos y señalando como beneficiario al "Instituto", conforme a lo siguiente:

- a) Con fundamento en los artículos 112 fracción I y 113 del "Reglamento", el (la) "Contratista" entregará una fianza por el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, misma que deberá ser presentada previamente a la firma de este contrato o en el momento en que se entregue el anticipo, o en su defecto dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato. La cancelación de la garantía procederá una vez que el (la) "Contratista" haya amortizado el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.
- b) Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción II y 114 del "Reglamento", el (la) "Contratista" entregará una fianza por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. La cancelación de la garantía procederá una vez que el (la) "Contratista" haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción III y 115 del "Reglamento", y 171 de las "Pobalines" concluidos los servicios el (la) "Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, debiendo presentar al "Instituto", previamente a la recepción de los servicios, una fianza por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá estar vigente durante el plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta recepción física de los servicios, siempre que durante el periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del (la) "Contratista".

### <u>Décima Segunda. - Entrega y Recepción de los Servicios.</u>

En términos del artículo 145 del "Reglamento", el (la) "Contratista" notificará por escrito al "Instituto", por conducto del (la) Residente del Servicio, la terminación de los servicios que le fueron encomendados, y el "Instituto" verificará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes que los servicios estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.



La comunicación que realice para tal efecto el (la) "Contratista", será por medio de la bitácora o por oficio, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del "Reglamento", si durante la verificación de los servicios se encuentran deficiencias, el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente del Servicio, solicitará al (la) "Contratista" las correcciones conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y deberán de realizarse sin costo extra para el "Instituto" y sin que proceda diferimiento alguno en el plazo de ejecución de los servicios.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude este artículo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez verificada la terminación de los servicios, el "**Instituto**", por conducto del (la) Residente del Servicio, señalará la fecha y hora para la recepción de estos, lo que deberá llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días siguientes a la de verificación de la terminación.

El "**Instituto**", a través del (la) Residente del Servicio, informará con 8 (ocho) días previos a la celebración del acto a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control, para que, de considerarlo conveniente, nombren un/a representante para que asista a dicho acto de entrega y recepción.

En la fecha señalada para la recepción de los servicios, el (la) Administrador/a del Contrato, bajo su responsabilidad, recibirá los servicios, levantando el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes mencionados.

Para que el "Instituto" lleve a cabo la recepción, revisión, verificación, análisis y en su caso, la autorización correspondiente de cada uno de los conceptos (<u>las actividades, en caso de precio alzado</u>) de los servicios, estos deberán de estar totalmente terminados y conforme a los requerimientos establecidos en los documentos señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, lo cual se verificará mediante el análisis comparativo realizado entre los conceptos (<u>las actividades, en caso de precio alzado</u>) de los servicios previamente programados contra los resultados realmente obtenidos y reflejados en la documentación presentada.

# <u>Décima Tercera. - Finiquito y Terminación de los Derechos y Obligaciones.</u>

El "Instituto" comunicará por escrito al (la) "Contratista" la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, lo que quedará comprendido en un término no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la recepción de los servicios.

El finiquito deberá ser elaborado por las partes, en la fecha señalada, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de



la aplicación de las penas convencionales. El finiquito deberá incluir los requisitos establecidos en el artículo 148 del "**Reglamento**" y formará parte del presente contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el (la) "Contratista" no acuda con el/la Administrador/a del Contrato para su elaboración dentro del término señalado en el primer párrafo de esta cláusula, el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente del Servicio, procederá a finiquitar los servicios unilateralmente, debiendo comunicar por escrito el resultado del finiquito al (la) "Contratista" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado, el (la) "Contratista" tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito en términos del artículo 150 del "Reglamento".

Una vez elaborado el finiquito, el "Instituto" a través del Director de Obras y Conservación dará por terminado el presente contrato, elaborando para tal efecto el acta administrativa que de por terminados los derechos y obligaciones asumidos por "Las partes", dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, el acta correspondiente contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 151 del "Reglamento".

# Décima Cuarta. - Prórroga y Diferimiento del Plazo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del "Reglamento", en el caso de que el "Instituto" no realice la entrega oportuna al (la) "Contratista" del inmueble en que deba llevarse a cabo los servicios o los anticipos pactados en el contrato, se prorrogará o diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los servicios, determinando el "Instituto" y el (la) "Contratista" el nuevo programa de ejecución. Asimismo, el "Instituto" prorrogará o diferirá la fecha de conclusión de los servicios, sin modificar el plazo de ejecución de los servicios previamente convenidos, cuando por alguna causa justificada se hayan suspendido los servicios.

Para la formalización de las prórrogas o diferimientos de las fechas originalmente pactadas, será necesario que el (la) "Contratista" lo solicite por escrito al/la titular de la "DOC", del "Instituto", durante la vigencia del contrato y anexando la documentación necesaria que funde y motive la solicitud correspondiente en términos del artículo 175 de las "Pobalines".

La determinación que proceda se emitirá a través de un dictamen de procedencia elaborado por el (la) Residente del Servicio y validado por el titular de la "**DOC**".

# Décima Quinta. - Representante del (la) "Contratista".

Con fundamento en el artículo 71 fracción VIII del "Reglamento", el (la) "Contratista" se obliga a designar previamente al inicio de los servicios, a un (a) representante permanente que fungirá como Superintendente de los Servicios ante el "Instituto" para cumplir conforme a los términos y condiciones pactados en el presente contrato, todo lo relacionado con la ejecución de los servicios y de acuerdo a los alcances de los servicios.





El (La) "Contratista" designa al (la)	como
Superintendente de los Servicios, con cédula profesional número	, emitida por
la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Educación Pú	iblica; así mismo
declaró que la capacidad técnica del/la representante designado/a, es avo	alada por sus
años de experiencia en la ejecución de los servicios afines o similares a los o	de este contrato,
según lo manifestó en su currículum, además de conocer los documentos que	e se indican en la
cláusula primera del presente contrato y demás documentos inherentes que	e se generen con
motivo de la ejecución de los servicios.	

El (la) "Contratista" desde este momento faculta al/la Superintendente de los Servicios para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato, aún las de carácter personal, así como a tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

El "Instituto" se reserva el derecho de la aceptación del (la) Superintendente y podrá solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del/la mismo/a, y el (la) "Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro/a que reúna los requisitos indicados en la presente Cláusula y la convocatoria.

# Décima Sexta. - Responsable de los Servicios.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 121 del "Reglamento", el (la) "Contratista" será el (la) único (a) responsable de los servicios y deberá sujetarse a los ordenamientos legales y de calidad, así como a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, y uso de la vía pública, así como a las disposiciones e instrucciones que al efecto le señale el "Instituto", o cause daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que por observancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al "Instituto" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la penalización de la Cláusula vigésima primera.

Cuando los servicios no se hayan realizado de conformidad a los términos estipulados en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas del "Instituto", este podrá ordenar su corrección o reposición inmediata que hará por su cuenta el (la) "Contratista", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, con fundamento en los artículos 117 fracción X y 132 del "**Reglamento**", si el "**Instituto**" lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo originalmente estipulado, cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que resultare por su inobservancia serán a cargo del (la) "**Contratista**".

# <u>Décima Séptima. - Bitácora.</u>

La Bitácora es el instrumento técnico que forma parte del presente contrato, constituido como medio de comunicación entre "Las partes", y cuyo uso, registro, control y seguimiento es obligatorio para "Las partes". En él se asentarán todos los asuntos trascendentes y los aspectos más relevantes que deriven del proceso de ejecución de los servicios. Su elaboración, control y seguimiento será por medios de comunicación convencionales, cumpliendo



invariablemente con las condiciones y requisitos que establecen los artículos del 153, 154, 155, 156 y 158 del **"Reglamento**".

El uso convencional se refiere a llevar el registro por triplicado de todo acontecimiento ocurrido durante el inicio, desarrollo y conclusión de los servicios en la bitácora, en la cual se incluirá la relatoría calendarizada mediante escritura manual en letra de molde.

# <u>Décima Octava. - Suspensión Temporal.</u>

Con fundamento en los artículos 132 del "**Reglamento**" y 141, 142, 143, 144 y 145 de las "**Pobalines**", el titular de la "**DOC**", bajo su responsabilidad, mediante el acta circunstanciada correspondiente, podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los servicioss por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, ni tampoco modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato. Si la suspensión se deriva de caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "Las partes", debiendo únicamente suscribir el respectivo convenio modificatorio por el que se reconozca el plazo de la suspensión.

El titular de la "**DOC**" notificará por escrito al (la) "**Contratista**" dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha de la suspensión de los servicios, y la formalizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en donde se señalará la fecha de su inicio y de su probable reanudación, por lo que la fecha de conclusión de los servicios se prorrogará en igual proporción a la del periodo de la suspensión. A partir de la notificación de la suspensión de los servicios y a solicitud del (la) "**Contratista**" se podrán pagar los gastos no recuperables que se generen de dicha suspensión mediante el convenio respectivo, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato.

El "Instituto" conjuntamente con el (la) "Contratista", en su caso, efectuará un análisis de los costos de los recursos que deberán permanecer en el sitio de los servicios durante el período de la suspensión, por lo cual deberá considerar los datos básicos del procedimiento de adjudicación por el cual fue contratado. En todos los casos de suspensión temporal de la ejecución del contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes a través de comunicados, debiendo el "Instituto" y el (la) "Contratista" levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;
- b) Nombre y firma del (la) Residente del Servicio, del (la) responsable técnico en su caso, así como del/la servidor/a público/a que autorizó la suspensión en su caso;
- c) Datos de identificación de los servicios que se habrán de suspender, si la suspensión es parcial, sólo identificar la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- d) Declaración de los motivos que dieron origen a la suspensión;
- e) Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica del estado en la que se encuentre los servicios objeto del presente contrato o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el



- programa de ejecución convenido;
- f) El tiempo de duración de la suspensión;
- g) Señalar las acciones que se seguirán para asegurar el estado de los servicios, así como procurar la conclusión de estos;
- h) Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los servicios realizados.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los servicios, el "Instituto" y el (la) "Contratista" determinarán el nuevo programa de ejecución de los servicios y la fecha de terminación de estos.

# Décima Novena. - Relaciones Laborales.

El (la) "Contratista" como único patrón se obliga a seleccionar al personal técnico de acuerdo con los perfiles que el mismo establezca y a los requerimientos propios de los servicios, cumpliendo para tal efecto con las obligaciones laborales y fiscales de su personal. El (La) "Contratista" es el/la único/a responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y/o seguridad social, por lo que se obliga a enterar ante la autoridad respectiva y responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "Instituto", con relación a los servicios objeto del presente contrato, por lo que por ningún motivo se podrá considerar al "Instituto" como patrón y/o patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario, o de responder de cualquier obligación laboral que en su caso hubiere contraído el (la) "Contratista" con su personal.

# <u>Vigésima. – Ética y Conducta.</u>

El (La) "Contratista", se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del "Instituto" para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del "Instituto".

### Vigésima Primera. – Retenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del "Reglamento", el Director de Obras y Conservación del "Instituto", a través del (la) Residente del Servicio, verificará permanentemente que los servicios se ejecuten en los plazos establecidos en el presente contrato, para lo cual dicho (a) Residente del Servicio comparará periódicamente el avance de los servicios contra el programa general de ejecución y los servicios efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los servicios es menor de lo que debió realizarse, el (la) Residente del Servicio como medida preventiva, apercibirá de la situación al (la) "Contratista" y procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de los mismos y multiplicadas por el 5% (cinco por ciento). Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los



conceptos de los servicios que no se hayan prestado oportunamente conforme al programa convenido, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, cuando el (la) "Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente del Servicio, reintegrará al (la) "Contratista" el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá carácter de definitivas si a la fecha pactada en el contrato para la terminación de los servicios estos no se han concluido.

# Vigésima Segunda. - Penas Convencionales.

Con fundamento en el artículo 130 del "**Reglamento**", si el (la) "**Contratista**" no concluye los servicios de acuerdo con el programa general de ejecución, por causas imputables al mismo, el/la Administrador (a) del Contrato por conducto del (la) Residente del Servicio, aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los servicios que no haya ejecutado o prestado oportunamente. Dichas penas no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Los atrasos se determinarán con base en las fechas de conclusión fijadas en el presente contrato, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el presente contrato, hasta el momento en que se concluyan los servicios.

Los importes de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los servicios sea por causas imputables al (la) "Contratista" y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del "Instituto" no se atribuyan al (la) "Contratista".

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el/la Director de Obras y Conservación del "**Instituto**", a través del (la) Residente del Servicio, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

# <u>Vigésima Tercera. - Modificaciones.</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del "Reglamento", el área contratante del "Instituto" podrá, dentro del Programa de Inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar el presente contrato en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del "Reglamento".



Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, excepcionalmente se podrán celebrar convenios modificatorios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explicita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del "**Reglamento**."

#### Solo para Precio Alzado

En caso de requerirse modificaciones a los términos y condiciones originales del contrato, y que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contratado, "Las PARTES" celebraran los convenios modificatorios que correspondan.

El "Instituto" podrá reconocer la contratación y pago de servicios no considerados en los alcances del presente contrato, cuando se trate de servicios no considerados requeridos por una necesidad de incrementar a los originalmente contratados y se consideren necesarios para su seguimiento y conclusión, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento, de conformidad con el artículo 107 del "Reglamento".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106, tercer párrafo del "Reglamento", cuando durante la ejecución de los servicios se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los servicios pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión de la red de actividades para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.

#### Vigésima Cuarta. - Rescisión Administrativa.

El "Instituto" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato si el (la) "Contratista" contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el "Reglamento", y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico, lo que dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el "Instituto", además que se apliquen las penas convencionales pactadas en el mismo o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de los medios legales que se tengan para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso los demás cargos que procedan; apegándose al procedimiento de rescisión establecido por el "Reglamento", así como en caso de presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si por causas imputables al (la) "Contratista" no inicia la ejecución de los servicios en las fechas originalmente pactadas.
- **b)** Si no ejecuta los servicios de conformidad a lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el (la) Residente del Servicio.
- c) Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los servicios, por la falta de materiales, trabajadores, o equipo y que a juicio del "Instituto" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el presente contrato.



- d) Si el (la) "Contratista" suspende la ejecución de los servicios, por conflictos laborales, o por la falta de materiales, personal, maquinaria, y equipo de construcción, o por cualquier otra causa justificada imputable al mismo.
- e) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de los entregables que forman parte de estos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el "Instituto".
- f) Sea declarado en concurso mercantil.
- g) Si subcontrata todo o parte de los servicios objeto del presente contrato sin obtener la autorización previa del "Instituto".
- h) Si cambia su nacionalidad mexicana.
- i) Si incumple en cualquier obligación establecida en el "**Reglamento**" y demás ordenamientos aplicables.

El procedimiento de rescisión administrativa se realizará en los términos establecidos en el artículo 134 del "**Reglamento**".

La determinación del "Instituto" de rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, El "Instituto", comunicará por escrito al (la) "Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión, señalando los hechos que motivaron tal determinación y relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas. Una vez hecha la notificación el (la) "Contratista" contará con un término de 15 (quince) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término anterior, el "Instituto" contará con un plazo 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas aportados por el (la) "Contratista". La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá estar fundado, motivado y comunicado a el (la) "Contratista" dentro de dicho plazo.

El "**Instituto**" podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación, en caso de que así lo considere procedente.

En caso de rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al (la) "Contratista", una vez emitida la determinación respectiva, el "Instituto" precautoriamente y desde el inicio de la misma, no cubrirá los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa, una vez hecha la notificación, se podrá proceder con los medios legales que correspondan en contra del (la) "Contratista". En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.



El "**Instituto**" una vez que haya notificado el inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato, procederá a tomar inmediatamente posesión de los servicios para hacerse cargo de estos, y en su caso, proceder a suspender los servicios, levantando con o sin la comparecencia del (la) "**Contratista**", acta circunstanciada del estado en que se encuentren, levantándose en presencia de fedatario público.

El (La) "Contratista" estará obligado a devolver al "Instituto" toda la documentación que se hubiere entregado para la ejecución del contrato en un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

#### Vigésima Quinta. - Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 136 y 137 del "**Reglamento**", el "**Instituto**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al "**Instituto**", o bien cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, en esta circunstancia el "**Instituto**" deberá:

- 1) Notificar por escrito al (la) "Contratista" al menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha señalada para el paro total de la ejecución de los servicios, para que en su caso el (la) "Contratista" realice los preparativos para proteger los servicios en el plazo y términos que señale el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente del Servicio;
- 2) Recibir los servicios en el estado de avance físico en que se encuentren;
- 3) Determinar, juntamente con el (la) "Contratista", el importe de los gastos no recuperables;
- 4) Elaborar la liquidación por concepto de amortización de anticipos, cuando sea el caso.
- 5) Amortizar la cancelación de las garantías.

#### <u>Vigésima Sexta. –Subcontratación (en caso aplicable)</u>

Derivado de la complejidad y la especialización del personal que se requiere para la realización de algunas partidas de los servicios, así como la acreditación y certificación de estos, se hace necesario que algunas disciplinas sean objeto de subcontratación.

Partidas autorizadas por el "Instituto" (aplicable según sea el caso específico del proyecto):

\_\_\_\_\_

#### Vigésima Sexta. –Solicitud de Información.

El (La) "Contratista" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del "Instituto" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 165 y 166 del "Reglamento" y 82 numeral 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

#### Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

En términos del artículo 111 fracción XIII del "**Reglamento**", el (la) "**Contratista**" manifiesta que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual



relacionados o derivados de los servicios, la responsabilidad estará a su cargo, sacando en paz y salvo de cualquier responsabilidad al respecto a el "Instituto". Asimismo "Las Partes" convienen que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios, invariablemente se constituirán en favor del "Instituto", en términos de las disposiciones legales aplicables.

Todos los productos y documentos que resulten de la prestación de los servicios se constituirán a favor del "Instituto" sin reserva alguna para el (la) "Contratista".

#### Vigésima Octava. - Confidencialidad.

El (La) "Contratista" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "Instituto".

El (La) "Contratista" se obliga a guardar en todo momento absoluta reserva, discreción y confidencialidad respecto de los servicios motivo del presente contrato, asimismo, se obliga a no hacer uso de esta información en provecho propio o de terceros para fines distintos a los señalados en este instrumento.

Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 9, 11 fracción XI, 68, 110, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitada, se proporcione la información que obra en el presente instrumento jurídico, salvo aquella información que la misma ley considere como reservada o confidencial, en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Las Partes" acuerdan que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el presente contrato y sus anexos, prevalecerá lo establecido en la primera.

#### Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.

Cuando el (la) "**Contratista**" o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### <u>Trigésima. - No Discriminación.</u>

En la ejecución del objeto del presente contrato el (la) "Contratista" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

#### Trigésima Primera. - Notificaciones.

Cualquier tipo de notificación entre las partes se harán por escrito o vía electrónica en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento legal, o en los correos



electrónicos proporcionados y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 10 (diez) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

#### Trigésima Segunda. - Conciliación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del "**Reglamento**", en cualquier momento durante la vigencia del presente instrumento jurídico, "**Las partes**" podrán presentar ante el órgano Interno de Control una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

En el supuesto que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

El procedimiento de conciliación al cual se podrá someter "Las Partes", se deberá llevar a cabo conforme a lo previsto en los artículos 191 al 204 del "Reglamento".

#### Trigésima Tercera. - Legislación Aplicable.

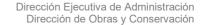
"Las Partes" celebran el presente contrato en los términos del "Reglamento" y, de forma supletoria el Código Civil Federal; la "LGIPE"; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del "Reglamento".

#### <u>Trigésima Cuarta. – Jurisdicción y controversias.</u>

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes cuatro tantos originales en la Ciudad de México el	,		
Por el <b>"Instituto"</b>	Por el (la) "Contratista"		
Arq. Carlos Jaramillo Arce Apoderado Legal y Director de Obras y Conservación	C. Nombre Representante Legal o Apoderado (a) Legal y/o Representante común si es participación		

conjunta





Nameleya

#### <u>Nombre</u>

Subdirector (a) de \_\_\_\_\_ y Administrador (a) del Contrato

\_\_\_\_\_

#### **Nombre**

Residente del Servicio

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a (precios unitarios / precio alzado) y tiempo determinado número INE/OP/(número)/20\_\_\_, celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la nombre de la empresa o persona física



#### **ANEXO 3**

### MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y/O NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

1/O NORMAS DE CONSTRUCCION	
CIUDAD DE A DE	DE 202
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE	
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSOI PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", PARA SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE, P DERECHO Y COMO <u>REPRESENTANTE/APODERADO</u> LEGAL DE LA EMPRESA , MANIFIESTO LO SIGUIEN	REFERIRLE LO
QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN EN APEGO /	<b>4</b> :
ATENTAMENTE	
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGA	AL)

[COLOCAR LAS NORMAS QUE SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]



#### **ANEXO 4**

# MANIFESTACIÓN DE POSEER LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

C	CIUDAD DE	- A DE -	DE 2025
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE			
EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITA NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE, COMO <u>REPRESEN</u>	"" TANTE/APODERA	, EL QUE SUSC <u>ADO</u> LEGAL D	CRIBE E
VERDAD, HE RECIBIDO LA CONVOCATORIA Y D PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN; LOS CUALES TO PROPOSICIÓN.	OCUMENTACIÓ	N COMPLEME	ENTARIA PARA EL
SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A	SU APRECIABLE (	Considerac	IÓN.
ATENTA	MENTE		
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRE	SENTANTE/APOD	ERADO LEGA	L)



#### **ANEXO 5**

#### MANIFESTACIÓN DE FACULTADES

	CILID	AD DE	٨	DE	DE 2025
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE		AD DE	A	- UE	DE 2020
EL QUE SUSCRIBE, [(NOMBRE POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO QUE REPRESENTO(NOMBRE DE LA IL DOCUMENTACIÓN LEGAL Y NOTARIA! CASO, FORMALIZAR EL CONTRATO O PODERES QUE OSTENTO NO ME HAN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTO PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE INVERSENCIAL NO, DE ACRELACIONA A CONTINUACIÓN:	O BAJO PROT PERSONA MO L REQUERIDA QUE CORRESP N SIDO REVO O CON LAS FA VITACIÓN A CU	esta de dec Ral o física Para prese Onda. Asia Cados, lim Cultades s Jando men	CIR VERE  A), C  INTAR LA  MISMO, I  IITADOS  UFICIENT  IOS TRES	DAD QUE L UENTA CC PROPUES MANIFIESTO NI MODIF ES PARA S PERSONAS	LA EMPRESA ON TODA LA STA Y, EN SU O QUE LOS FICADOS EN SUSCRIBIR LA S NACIONAL
Denominación o Razón social:					
Domicilio:					
Calle y número:					
Colonia:		Alcaldía de o Mu	ınicipio:		
Código Postal:		Entidad federati	va:		
Teléfonos:		Fax:			
Correo electrónico:					
No. de la escritura pública en la que consta su acta cons	stitutiva:	Fecha:			
Registro Federal de Contribuyentes:					
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cua	al se dio fe de la misn	na:			
Relación de accionistas Apellido Paterno: Ap	pellido Materno:			Nom	nbre(s):
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Estratificación:					



Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

#### **PROTESTO LO NECESARIO**

#### ATENTAMENTE

#### (NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA **LICITANTE** EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA, O PASAPORTE VIGENTE).



#### **ANEXO 6**

#### MANIFESTACIÓN DE TRANSPARENCIA DE BENEFICIAROS FINALES

del Institu	le Obras y Conse to Nacional Elect e n t e		Ciudo	ad de a	de	de 2025
El que sus	scribe, <b>[(</b> n	ombre del/la	y el/la <b>LICIT</b>	ANTE).		
Me "	refiero	а	los	servicios	de	la
dispuesto establece la que se	por la Ley Fed e que toda la info	leral de Trar ormación que neral de Tran bre(s) del/de	orotesta de ensparencia y en posean los su sparencia y en (los) benefici	decir verdad y e Acceso a la Info ujetos obligados en Acceso a la Informo ario (s) final (es):	n cumplimier ormación Públ n el ámbito fec	nto a lo lica que deral, y a
			Atentamente	•		
	(nom	bre, cargo y	firma del/la re	epresentante legal	)	



#### **ANEXO 7**

#### ACREDITACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

**NOTA:** EL/LA **LICITANTE** DEBERÁ ANEXAR A ESTE DOCUMENTO, COPIA SIMPLE DE RECIBO TELEFÓNICO, AGUA, LUZ O PREDIAL, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A DOS MESES AL DE SU PRESENTACIÓN.



#### **ANEXO 8**

ACREDITACIÓN ECONÓMICA
CIUDAD DE A DE DE 2025
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR ESENTE
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", PARA REFERIRLE L SIGUIENTE:
EL QUE SUSCRIBE, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO <u>REPRESENTANTE/APODERADO</u> LEGAL DE LA EMPRESA
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III DEL <b>REGLAMENTO</b> , 54 PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO DE LAS <b>POBALINES</b> , MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA LA CAPACIDAD ECONÓMICA REQUERIDA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL <b>INSTITUTO</b> , PARA LO CUAL ME PERMITO PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL/LOS ACUSE(S) Y SU COMPROBANTE DE PAGO; ASIMISMO, ACOMPAÑAR DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL MPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL QUE ESTE DBLIGADO, SU ACUSE DE RECIBO Y COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) COMO SE SOLICITARON EN LA CONVOCATORIA.
ATENTAMENTE
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)

**NOTA:** EL/LA **LICITANTE** DEBERÁ ANEXAR AL PRESENTE DOCUMENTO, COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA SEÑALADA: DECLARACIÓN ANUAL 2024, EL COMPRANTE DEL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL REALIZADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



#### ANEXO 9

#### MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO**

CIUDAD DF A DF DF 202
-----------------------

# DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE
ESTABLECE EN EL <b>ARTÍCULO 78</b> , FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO, LE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:
EL QUE SUCRIBE POR MI PROPIO DERECHO Y COMO
, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 78 DEL "REGLAMENTO" EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE POR MI CONDUCTO NO PARTICIPO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DONDE SE ENCUENTRE MI REPRESENTADA INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INSTITUTO" Y HAYA RECIBIDO UNA SANCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO, Y ACEPTO QUE POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CELEBRARSE CONTRATO ALGUNO CON QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX, 59 Y DEL 65 AL 72 DE LA LEY
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

#### **ATENTAMENTE**

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)



#### **ANEXO 10**

		,		
				GRIDAD
111-6 1			)	(-RIIIAII
	$\neg \cap \neg \cup$		/L        L	GNIDAD

CIUDAD I	DE	A	DE	- DE 2025

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:
EL QUE SUSCRIBE COMO <u>REPRESENTANTE/APODERADO</u> LEGAL DE
, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN V DEL <b>REGLAMENTO</b> , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL <b>INSTITUTO</b> , INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, Y NO CUENTO CON VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN.
SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.
ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)



#### **ANEXO 11**

## MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

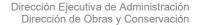
CIUDAD DE	A DE	DE 2025
-----------	------	---------

#### DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD	CON LO QUE	SE ESTABLECE	EN EL ARTÍCUI	lo 70, fracc	IÓN VI,	DEL
REGLAMENTO, ME RE	FIERO AL PROCED	IMIENTO DE INV	ITACIÓN A CUA	ndo menos tr	ES PERSO1	NAS
NACIONAL	PRESENCIAL	PARA	LOS	SERVICIOS		DE
					QUE	EL
INSTITUTO NACIONAL	ELECTORAL LLEV	ARÁ A CABO E	n el inmueble u	IBICADO EN		
				, EN LA	CIUDAD	DE
, PARA	A DECLARARLE LO	SIGUIENTE:				
EL/LA QUE SUSCRIBE (						
REPRESENTADA ( <u>PE</u> I	<u>RSONA FÍSICA O M</u>	<u>ORAL O EN SU (</u>	<u>CASO ASOCIACI</u>	<u>ÓN</u> ) QUE SE EI	<b>NCUENTRA</b>	٩AL
CORRIENTE DE SUS OF	BLIGACIONES FISCA	ALES EN CUMPL	IMIENTO A LO DIS	SPUESTO POR EL	ARTÍCULO	32-
D DEL CÓDIGO FISC	AL DE LA FEDERA	CIÓN Y DE CO	NFORMIDAD CC	N EL CAPÍTULO	2.1.28 DE	E LA
RESOLUCIÓN DE LA	MISCELÁNEA FISC	CAL PARA 2025	5, PUBLICADA EI	N EL DIARIO O	FICIAL DE	: LA
FEDERACIÓN (DOF) D	EL 30 DE DICIEMBR	RE DE 2024; Y QI	JE NO TIENE ADEI	UDOS DE ESA NA	\TURALEZA	۱, EL
DOCUMENTO ACTUA	LIZADO Y EXPEDID	O POR EL SISTE	MA DE ADMINIST	RACIÓN TRIBUTA	RIA (SAT)	, EN
EL QUE SE EMITA C	)PINIÓN SOBRE EI	CUMPLIMIENT	O DE LAS OBL	IGACIONES FISC	CALES DE	M
REPRESENTADA, AS	í mismo se	MANIFIESTA (	QUE EN CUM	IPLIMIENTO AL	ACUER	RDO
ACDO.SA1.HCT.10121						
2015, MI REPRESENTA						
OBLIGACIONES FISCA						300
322.3, 13.0112011007	LES EL LID (TEIN) (D	2020011107100	O 01, 12.			

ASIMISMO, DECLARO QUE A ESTA FECHA MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN A QUE SE REFIERE LA REGLA DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, ANTES CITADA.

ATENTAMENTE
(NOMBRE CARCO VEIRMA DEL /I A REDRESENTANTE LECAL)
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL)





NOTA: EL/LA LICITANTE DEBERÁ ANEXAR AL PRESENTE DOCUMENTO: DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) DE SU OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN; PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN; Y PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR EL INFONAVIT, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN



#### **ANEXO 12**

#### MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA PROPOSICIÓN

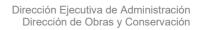
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CIUDAD DE	A	DE	DE 2025
PRESENTE				
me refiero al procedimiento de invitació Presencial para los servicios de "				
DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL A SUSCRIBE(NOMBRE DEL REPRESENTANTE CO DESIGNADO, MANIFIESTO Y SEÑALO QUE LA PROPO PERSONAS (FÍSICAS Y/O MORALES) QUE INTEGRAN	<u>Omún)</u> , repre Dsición se presenta	SENTANTE A EN FORM	COMÚN 1A CONJUI	PREVIAMENTE
1NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: - RFC: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
<b>2</b> NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RFC:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
RFC: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
ASIMISMO, ANEXO AL PRESENTE SE INCLUYE CO PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLE <b>ATEN</b>				DO ENTRE LAS
NOMBRE, CARGO Y FIRM				

**NOTA IMPORTANTE:** CADA UNO/A DE LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTAR POR SEPARADO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.1 INCISO 11 COMO SE SEÑALA EN LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO PRESENTAR PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ENTREGAR ESTE ANEXO CON LA LEYENDA DE NO APLICA.



#### MODELO DE CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Convenio privado de propuesta conjunta que celebran \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ todas las personas), representadas por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (listar a todos los representantes) respectivamente, en su carácter de representante legal de las mismas, para participar en el procedimiento no. -----, relativa a los servicios para "-----", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: **DECLARACIONES** \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES) I. Declara \_\_\_ 1.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. \_\_, volumen Número. \_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el acta número \_\_\_\_\_, tomo número\_\_\_\_\_, volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número.\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_., Lic. \_\_\_\_\_. 1.2.- Que el Señor \_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número de fecha de otorgada ante la fe del Notario Público Número. , de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_. Lic. \_\_\_\_\_. I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_, \_\_, (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS) II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante II.2.- Que el Señor \_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante \_\_\_\_\_. II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. III.- las partes declaran: III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en los artículos 70 fracción VII y 81 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Convocatoria No. ----, relativa a los servicios de "-----". III.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en el procedimiento número -----, relativa a los servicios de "-----". Al tenor de las siguientes: CLAÚSULAS. PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento No. ----, relativa a los servicios de -----". SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en el procedimiento \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ lo siguiente: I. \_\_\_\_\_se obliga a ejecutar: \_\_\_\_\_ (relacionar las partes que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)





iise obliga a ejectrar.
(relacionar las partes que se obliga a ejecutar o la participación que
tendrá en el grupo)
TERCERA DOMICILIO COMUN.
Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en
número, Colonia, Código Postal, en la ciudad de
CUARTA REPRESENTANTE COMUN.
Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre
del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole pode
amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Nacional Electoral en nombre y
representación de las partes en todos y cada uno de los actos del procedimiento número
, y los que de ella se deriven.
QUINTA OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA
Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Instituto Nacional Electoral, para
comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de
procedimiento No, relativa a los servicios de "".
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales
en la Ciudad de, a los días del mes de de
[nombre de cada persona]
[representante legal de cada persona] [nombre de cada persona]
[representante legal de cada persona]



#### **ANEXO 13**

#### MANIFESTACIÓN DE ARTÍCULO 49 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE	CIUDAD DE -	A	DE	- DE 2025
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRESENCIAL NÚMERO	PARA			ACIONAL DE
EL/LA QUE SUSCRIBE, COMO REPRESENTANTE/A  CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍC RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFI NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZ SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	, BAJO PR ULO 49, FRAC ESTO BAJO PR EN EL SERVICI	OTESTA DE CIÓN IX D OTESTA DE O PÚBLICO	E DECIR VERD. E LA LEY GEN E DECIR VERD. D, O EN SU CAS	ad y en Ieral de Ad, que So, que,
SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES	S A SU APRECIA	ABLE CONS	IDERACIÓN.	
A T E N T A	MENTE		_	
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA R	EPRESENTAN1	TE/APODE	RADO LEGAL	.)



#### **ANEXO 14**

#### ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MIPYME

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE	CIUDAD DE -	A	DE	DE 2025
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVIT NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVIC SIGUIENTE:				
EL QUE SUSCRIBECOMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EM DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS I DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA CORRESPONDE ES LA SIGUIENTE (SEÑALAR	Presa Prel Que se e Empresa publ 2009, por la Verdad, Que	STABLECE LA LICADO EN LICECRETARI LA ESTRATII	ESTRATIFION DE ECC	CACIÓN OFICIAL DNOMÍA,
MICRO ( ) PEQUI	ΞÑΑ ( )	MEDI	ANA ( )	
ATENT	AMENTE			
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL/LA	REPRESENTAN	TE/APODERA	ADO LEGA	L)



Atentamente

Nombre y firma de la persona física

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial No. INE-IA3-SROP/003/2025

#### **ANEXO 15**

CARTA DE ADHESIÓN/EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	
Ciudad de ade2	20
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E	
La/El que suscribe, por mi proderecho, como quedó acreditado con, declaro conozco el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Condudel Instituto Nacional Electoral, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de Federación el 22 de noviembre de 2022, respectivamente; documentos que pusieron a mi disposición en la siguiente dirección electrón <a href="https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/codigos">https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/codigos</a>	ucta le la e se
También manifiesto que reconozco el compromiso de INE, el de sus Consejeras/de todo el personal que labora en la misma, de actuar con apego a los valor principios institucionales contenidos en dichos ordenamientos, el cumplimiento de disposiciones legales, y en ese sentido la responsabilidad de realizar las accionecesarias para combatir la corrupción y mantener relaciones de negocios empresas que compartan los mismos valores y principios éticos. Conforme anterior, me adhiero al Código de Ética y Código de Conducta y Polít Anticorrupción y me comprometo a observar y cumplir los compromisos descrito los mismos, con el propósito de que nuestra relación de negocios se base er contexto de valores éticos y en apego a la legalidad.	es y e las ones con a lo icas s en



ANEXO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
16	Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los SERVICIOS: escrito firmado por el que el Licitante donde manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los servicios, así como la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el "INSTITUTO", incluyendo el comprobante de asistencia firmado.
17	Manifestación de haber asistido a la Junta de Aclaraciones: Escrito firmado por el que el Licitante manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos.
18	Manifestación de la planeación integral de los servicios: escrito firmado por el que el Licitante donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los servicios objeto de la presente invitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para las tres fases de la ejecución de los servicios (inicio, desarrollo y conclusión), que sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los servicios, incluyendo los procesos administrativos. En el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del INSTITUTO.
	Capacidad técnica: para su acreditación técnica el Licitante deberá presentar escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los servicios solicitados por el Instituto, anexando copia simple del currículum de la empresa y de los técnicos propuestos como responsable de los servicios objeto de la presente invitación en los que se identifique plenamente su participación en la ejecución de servicios similares en volumen, características técnicas y complejidad técnica.
19	Acreditación de experiencia: Escrito del LICITANTE por el que manifieste que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los servicios solicitados por el INSTITUTO, mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria mínima de cinco (5) contratos con características similares para realizar los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo relación de contratos finiquitados de servicios ejecutados en el sector público o privado por los últimos cinco (5) años, cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean de naturaleza similar a los especificados en la convocatoria de la presente invitación a cuando menos tres personas.
20	Datos básicos del personal obrero. – El personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de servicios que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de servicios en los que participará.
21	Datos básicos del personal técnico. – El personal técnico responsable de la dirección, administración y ejecución de los servicios, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de servicios en los que participará



22	Designación del representante técnico responsable de los servicios Manifestación escrita firmado por el Representante o Apoderado Legal de el/la LICITANTE donde manifieste ante el INSTITUTO la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los servicios y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los servicios, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en servicios similares a los de la presente invitación, la cual no podrá ser menor de 5 (cinco) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en proyectos de características y complejidad similar comprobables.
23	Datos básicos de maquinaria y equipo Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los servicios sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como los datos coincidan con los programas y la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la LICITANTE e incluida en su proposición, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación actual.
24	Manifestación de contratos vigentes: Se deberá de entregar escrito firmado por el LICITANTE donde manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente invitación a cuando menos tres personas, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato.
25	Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria Manifestación escrita firmada por el Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, términos de referencia y catálogo de conceptos, los planos para la ejecución de los servicios y toda documentación necesaria para la presentación de la propuesta, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas.



#### **ANEXO 16**

MANIFESTACIÓN ESCRIT	A DE CONOCER EL SITIO	DONDE SE	REALIZ	ARÁN LO	S SERVICIOS
	Ciudad de		_ a	de	20
DIRECTOR DE OBRAS Y C DEL INSTITUTO NACIONA PRESENTE					
ME REFIERO AL PROCED NACIONAL PRESENCIAL LO SIGUIENTE:					
EL QUE SUSCRIBE DERECHO Y COMO <u>REP</u>	resentante/apoder	<u>ado</u> lega	AL DE	LA EMPRI	ESA
USTED BAJO PROTESTA LLEVARÁN A CABO LOS	SERVICIOS OBJETO DI	EL PROCE	DIMIEN	NTO UBIC	ADO EN
LOS REQUERIMIENTOS N EL LUGAR, QUE PUDIER. PROPOSICIÓN.	ORMATIVOS Y LAS CO	ONDICION	ES AN	1BIENTALE	ES EXISTENTES E
	ATENTA	MENTE			
(NOMBRE CAR	CO V EIDAAA DEI DED	DECENITAA	ITE / A	DODED A	- DO 150 A13
(NOMBRE, CAR	GO Y FIRMA DEL REP	KESENIAN	IIE/A	FODEKA	DO LEGAL)

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE ASISTENCIA FIRMADO POR EL INSTITUTO.



#### **ANEXO 17**

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES
Ciudad de ade20
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 71, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN MI CARÁCTER DE <u>REPRESENTANTE/APODERADO</u> LEGAL MANIFIESTO QUERAZÓN SOCIAL), ASÍSTIÓ A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NUMERO, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE "
ASIMISMO, DECLARO CONOCER EL CONTENIDO DE LA(S) ACTA(S) ELABORADA(S), POR LO QUE EXPRESO MI CONFORMIDAD CON TODOS LOS ACUERDOS Y COMPROMISO ADQUIRIDOS Y TOMADOS, MISMOS QUE HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.
ANEXO COPIA DE LA(S) ACTA(S) CORRESPONDIENTE(S).
ATENTAMENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL



#### **ANEXO 18**

#### MANIFESTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS

CIUDAD DE, A DEDE 2025.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR E S E N T E
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS "", PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE.
EL QUE SUSCRIBE, POR MI PROPIO DERECHO COMO <u>REPRESENTANTE/APODERADO</u> LEGAL DE LA EMPRESA
, manifiesto bajo protesta de decir verdad,
QUE EN CASO DE QUE SE ME ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO, LOS SERVICIOS SERÁN DESARROLLADOS DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, INCLUYENDO LA FORMA Y TÉRMINOS DEL USO DEL ANTICIPO QUE SE RECIBA.  IN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.
ATENTAMENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

**NOTA:** EL/LA **LICITANTE** ELABORARÁ Y PRESENTARÁ ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN EL QUE DESCRIBA DETALLADAMENTE Y PASÓ POR PASO, LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL **INSTITUTO.** 



#### **ANEXO 19**

	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA								
					CIU	DAD DE	, A DE	DE 2025.	
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE									
	ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:								
COMC	REPRESENT	ANTE/APO	DERADO L	EGAL DE LA	A EMPRESA	١			
DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE ANEXAN AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE CONTRATOS FINIQUITADOS Y SUS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, COMPLEJIDAD TÉCNICA Y MAGNITUD SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO RELACIÓN EN LA QUE SE INCLUYEN LOS DATOS NECESARIOS PARA CORROBORAR SU AUTENTICIDAD.									
No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	ОВЈЕТО	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PERSONA QUI	Y CARGO DE LA E CORROBORE LOS EL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	
SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.  ATENTAMENTE									
	NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL								

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR AL PRESENTE DOCUMENTO, COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA: CONTRATOS FINIQUITADOS DE NATURALES SIMILAR AL DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, COMO SE SEÑALA EN LAS BASES.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [----]

#### **ANEXO 20**

	DATO	S BÁSICOS DEL PERS	SONAL OBRERO						
	CIUDAD DE, A DEDE 2025.								
DIRECTOR DE OB DEL INSTITUTO NA PRESENTE									
NACIONAL PRES	ENCIAL PARA LO	DE INVITACIÓN A OS SERVICIOS " PARA MANIFESTAR	", SE LLE	TRES PERSONAS VARÁ A CABO EN EL					
REPRESENTANTE	<u>/apoderado</u> li		SA	 POR SI, MANIFIESTO					
	BÁSICOS DEL PI		_	RÁ DE LOS SERVICIOS,					
CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO	CONCEPTOS DE TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPA					
	<u> </u>	ATENTAME	NTE						

(NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL)

Página 102 de 138



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [----]

#### **ANEXO 21**

# CIUDAD DE\_\_\_, A \_\_ DE \_\_\_DE 2025. El licitante: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial: Objeto: Ubicación: Estado: CATEGORÍA UNIDAD CANTIDAD HORARIO DE TRABAJO

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

#### **ANEXO 22**

#### DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS

	CIUDAD DE_	, A	_ DE	_DE 2025.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE				
EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE ", COMO REPRESENTANTE/APODERADO LEGA	", E L DE STARLE A USTE EL CONTRATO CIONAL PRESI ERINTENDENT QUIEN FUN SE LOS "	L QUE SU CONTROLL  CONTROL	SCRIBE EN CASC ) DE LA I LA EMPR II, DESIG SERVICI	DE QUE PRESENTE RESA QUE NARÁ AL OS, CON NUESTRO " QUE EL
ASIMISMO, DECLARO QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA AVALADA POR SUS (NÚMERO) (LETRA) AÑOS DESARROLLADO LAS MISMAS ACTIVIDADES Y RES CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMIL PROCEDIMIENTO.	de experien Sponsabilida	NCIA EN ADES, EI	I LOS I	QUE HA AJOS DE
SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU	APRECIABLE	CONSID	ERACIÓ	N.
ATENTAMEN	T E			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTA		ADO LEG	AL	

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

#### **ANEXO 23**

#### DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

		CIUDAD DE, A DEDE 2025								
EL LICITANTE:										
	A CUANDO MENOS TRES CIONAL PRESENCIAL:	No.		DE FECHA						
OBJETO:										
UBICACIÓN:					E	STADO:				
				_						
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQU	IPO	TIPO	MARCA	SERIE No.	CAPACIDAD	PROPIA	RENTADA	VIDA ÚTIL	UBICACIÓN ACTUAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DE "EL LICITANTE"



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

#### **ANEXO 24**

#### MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES

DI	RE	СТ	OR	DE	ΞΟ	BR	AS	Y C	ONSE	RV	ACI	ÓN
DE	EL I	INS	TIT	ΓU٦	О	NΑ	CIO	NAL	. ELE	CTC	)RA	L
Р	R	Ε	S	F	Ν	Т	E					

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE "", SE LLEVARÁ A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:										
	EL QUE SUSCRIBE, COMO REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O POR SI									
MA CC										
	NOMBRE DEI	OBJETO DEL		CC	CHA	RELACIÓN DE C		AVANCE FÍSICO	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE	TELÉFONO Y CORREO
No.	CONTRATANTE	CONTRATO	DOMICILIO	INICIO	TERMINO	CONTRATO	EJERCIDO	FINANCIERO	CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	ELECTRÓNICO
112	N MÁS P	OR EL	MOME	NTO, G	QUEDO	DE USTE	EDES A	SU APR	ECIABLE CONSIDE	RACIÓN.

#### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

**NOTA:** ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE DE CONTRATOS VIGENTES, CUYO OBJETO SE RELACIONE CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.



DE MI PROPOSICIÓN.

Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Obras y Conservación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

#### **ANEXO 25**

MANIFESTACION DE CONOCER Y ACEPTAR LOS ALCANCES DE LA CONVOCATORIA
CIUDAD DE, A DEDE 2025
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E
en relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres
PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE " $\_$ ", EL QUE
Suscribe, como representante legal
DE O POR
SI, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO Y HE LEÍDO LA
CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
personas nacional presencial; que he analizado su contenido, sus

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ANEXOS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EL MODELO DE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE RECIBÍ DEL INSTITUTO; ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS CUALES TOMÉ EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN

#### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

No	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
26	<b>Programa general de ejecución</b> : Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado quincenal y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria.
27	Programa de utilización de Materiales, Equipos y Accesorios de instalación permanente: Calendarizado y cuantificado por mes, Identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por el Licitante en su proposición.
28	Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los servicios; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición.
29	Programa de utilización de la mano de obra. En caso de requerir mano de obra, se especificará su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los servicios; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición
30	Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE para cada concepto de servicios en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución.
31	Listado total de insumos Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el INSTITUTO en la convocatoria de la invitación.
32	<b>Precios Unitarios.</b> – Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de servicios solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región donde se ejecutarán los servicios y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
32.1	COSTOS BÁSICOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

Factor del salario real. – Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los servicios, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la Unidad de Medida Actualizada (UMA); para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón.  FACTOR DEL SALARIO REAL / INTEGRACIÓN DE DÍAS
TACTOR DEL SALARIO REAL / INTEGRACION DE DIAS
FACTOR DEL SALARIO REAL / TABULADOR
Costos indirectos. – Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la LICITANTE asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos
<b>Financiamiento</b> . – Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la <b>LICITANTE</b> en la ejecución de los servicios, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia como comprobante de la fuente de la información, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.
Utilidad. – Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la LICITANTE de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria
Costos-Horarios. – Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los servicios
Presupuesto de los servicios Deberá integrarse por el Catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, considerando que la correcta integración de este incluye: Clave de los conceptos, descripción, unidades de medida, cantidad, precio unitario, importe, importe en letra, todo lo anterior, debe coincidir con lo propuesto en los anexos correspondientes a la documentación económica.
Resumen por partidas. – Resumen de la sumatoria de los conceptos por partida del catálogo de conceptos entregado por el INSTITUTO, debe de incluir nombre de la partida, subtotal de la partida con número y letra y monto total de la propuesta con número y letra.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 26**

## PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL

					INSTITUTO						NUMERO	DEL PROCEI	DIMIENTO:						
	INE				ECCIÓN EJEC						OR IFTO D	EL SERVICIO	٠.						
-					IRECCIÓN DE	OBRAS Y CO	ONSERVACIO	ON							,			LOGO DE	L/LA LICITANTE
Instituto	Nacional Electoral		L/LA LICITAN									PRESENTAC	ION DE LA						
		RAZON SOC	IAL DEL/LA L	ICITANTE:						FECHA DE I	NICIO DE LO	S SERVICIOS:		FECHA DE	ERMINO DE	LOS SERVICIO	)S:		
ANEXO 26									PROGRAMA	DE EJECUCI	ÓN GENERA	L							
CLAVE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	UNIDAD	CANTIDAD							MENSUAL							IMPORTE TOTAL
1	CONCELIOS	INICIO	IERMINO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	1
												1			1		†	†	
																	1	1	
																	T	T	
								,											
				PARCIAL	MENSUAL														
				TOTAL AC	CUMULADO														
												*			*	*	-		
	NOTA:																		
				PROGRA	VA GENERAL [	DE EJECUCIÓ	N DE LOS SE	RVICIOS, CO	N SUS EROG	ACIONES, CA	LENDARIZAD	O Y CUANTIFI	CADO POR N	νES					
	Sin incluir el Impue	sto al Valor A	Aareaado en	los importe:	parciales v e	monto toto	al de la prop	osición. En la	a programa	ción se indic	arán por me	s los importe:	de las activ	idades v su	actividad. El	licitante ade	cuará el		
	número de column																		
	Los montos mensu	ales y sus bar	ras program	áticas debe	n de coincidir	con los peri	odos especi	ficados de c	ada uno de	los concept	os de trabajo	o.							
	Si los Conceptos se	programan	por partida:	s o subpartic	las, contempl	ar aue se de	eberá de esc	ecificar esta	condición c	lentro de su	programacio	ón, además	de aclarar au	e el tiempo	programad	o incluve hole	aura. lo cual	1	
	se contemplará co																		
	LICITANTE:																		
		NON	ABRE O RAZO	N SOCIAL DE	LA PERSONA	FISIC A O MC	PAI	-	NOMBRE	CARGO Y FI	PMA DEL REP	RESENTANTE L	EGAL DEL/LA	LICITANTE		-			
		140/	-DILL O KAZO	JOUINE DE	D LKOONA	. ISIC . CO IVIC	,,,,,,		OWBRE	0,1100 111	WALL KEI	NEGET TIMETE	LO, L DLL/L/	LICHARIE					



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

### **ANEXO 27**

# PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

					INSTITUTO N						NÚMERO I	DEL PROCEI	DIMIENTO:						
<b>II</b>					CCIÓN EJEC						OBJETO D	EL SERVICIO	):						
<b>—</b>	<b>7</b>	NOAADDED	EL/LA LICIT		ECCIÓN DE	OBKAS I C	ONSERVAC	ION			EECHA DE	DDECENTAC	IÓN DE LA	PROPOSICIO	ΔN:			LOGO DEI	/LA LICITANTE
Instituto Nacion	nal Electoral	RAZON SO			E+					EECHA DE		LOS SERVIC		FECHA DE		E I OS SERV	ICIOS:	-	
		KAZON 30	CIAL DEL/L	ALICHANII						TECHA DE	INICIO DE	LOS SERVIC	103.	FECHA DE	IEKWINO D	L LOS SERV	icios.		
ANEXO 27						20000444	. D.F. 11711.17	CIÁN DE A	4 4 TERI 4 I EC	FOUIDOC	V 4 0 0 F 1 0 P	IOC DE INICE	AL A CIÓN	PERMANENT					
ANEXO 27						ROGRAM	A DE UTILIZA	ACION DE A	MAIEKIALES	, EQUIPOS	1 ACCESOR	IO2 DE INSI	ALACION	PERMANENI	-				
MATERIAL	ESPECIFICACIO NES	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	UNIDAD	CANTIDA							MENSUAL							IMPORTE TOTAL
	INES	INICIO	ILKMINO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	IOIAL
				PARCIAL	MENSUAL														
				TOTAL AC	UMULADO														
										•	*						*	*	
									NOTA:										
EL PROGRAMA	DE UTILIZACIÓN I	DEL PERSON	IAL TÉCNICO	O, ADMINIS	STRATI VO Y D	E SERVICIO	ENCARGA	ADO DE LA	DIRECCIÓ	N, ADMINIS	TRACIÓN Y	EJECUCIÓN	N DE LOS SI	ERVICIOS, C	ON SUS ERG	OGACIONE	S, CALEND	ARIZADO Y	CUANTIFICADO
			Los monto	s mensuale	s y sus barra	s programa	áticas debe	en de coinc	cidir con los	s periodos e	especificad	os de cado	uno de la	s concepto:	s de trabajo	٥.			
			Sin incluir e	el IVA en lo	s importes p	arciales v e	el monto tot	al de la pr	oposición										
	LICITANTE:				. ,				. ,										
	El Oliv II II E																		
		NOMBR	F O PA7ON	SOCIAL DE	LA PERSON.	A FISICA O	MORAL		DMBPE C4	PGO Y FI PA	MA DEL PEP	PESENITANITE	LEGAL DE	L/LA LICITAN					
		INOMBR	L O KAZON	JOCIAL DL	LATI ENSOIN	A HOICA O	MOKAL		SIVIDICE CA	WOO IIIKI	VIA DEL KEI	KESETAIVIAIE	LLOALDL	LILALICIA					



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

### **ANEXO 28**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

						NACIONAL E					NÚMERO DI	L PROCEDIM	ENTO:						
<b>A</b>					RECCIÓN EJEC						OBJETO DEI	SERVICIO:							
	VE.				IRECCIÓN DE	OBRAS Y CO	ONSERVACIÓ	N										LOGO DE	/LA LICITANTE
Instituto Nacion		NOMBRE DE	L/LA LICITAN	ITE:							FECHA DE P	RESENTACIÓ	N DE LA PRO	POSICIÓN:					
matituto Hacioi	nai Liectorai	RAZON SOC	IAL DEL/LA L	ICITANTE:						FECHA DE I	NICIO DE LOS	SERVICIOS:		FECHA DE TI	ERMINO DE L	OS SERVICIO	/S:		
ANEXO 28			PRO	OGRAMA DE	UTILIZACIÓN	DEL PERSON	AL TÉCNICO	ADMINISTRA	TIVO Y DE S	ERVICIO ENC	ARGADO DE	LA DIRECCIÓ	N, ADMINIS	TRACIÓN Y E	JECUCIÓN D	E LOS SERVIC	ios		
N°/CLAVE	PROFESIÓN, CATEGORÍA Y/O	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	UNIDAD	CANTIDAD							MENSUAL							IMPORTE TOTA
	ESPECIALIDAD	INICIO	ILKMINO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	1
				PARCIAL	MENSUAL														
				TOTAL AC	CUMULADO														
							·		·	•	*	·	<b>.</b>	·					
	NOTA: PROGRAMA DE UTI Sin incluir el impue Los montos mensu	sto al Valor A	Agregado en	los importes	s parciales y e	el monto toto	al de la prop	osición					ervicios, c	ON SUS EROC	SACIONES, C.	ALENDARIZAL	OO Y CUANTII	FICADO POR	MES
	LICITANTE:																		
		NON	ABRE O RAZO	n social de	LA PERSONA	FISICA O MO	ORAL	-	NOMBRE	CARGO Y FI	RMA DEL REP	RESENTANTE L	EGAL DEL/LA	LICITANTE					



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 29**

## PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

					INSTITUTO N						NÚMERO I	DEL PROCED	IMIENTO:						
<b>◆</b> II					CCIÓN EJEC						OR IFTO D	E LOS SERVI	CIOS:						
<b>—</b>	NE				ECCIÓN DE	OBRAS Y C	ONSERVAC	ION							·			LOGO DE	L/LA LICITANTE
Instituto Nacio	nal Electoral		DEL/LA LICIT											PROPOSICIO					
			CIAL DEL/L		:					FECHA DE	INICIO DE I	LOS SERVICI	OS:	FECHA DE	TERMINO D	E LOS SERV	ICIOS:		
		PLAZO DE	LOS SERVIC	IOS:															
ANEXO 29								PROGRA	MA DE UTIL	IZACIÓN D	E LA MANO	DE OBRA							
N°/CLAVE	PROFESIÓN, CATEGORÍA Y/O	FECHA DE	FECHA TERMINO	UNIDAD	CANTIDA D							MENSUAL							IMPORTE TOTAL
	ESPECIALIDAD		.E.K.VIII.VO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	101742
	*				**		*		*	*	*	***		-			*	*	
				PARCIAL	MENSUAL									1					T
					UMULADO														
				TOTAL AC	UMULADO									٠					
	NOTA:																		
	PROGRAMA DE	UTILIZACIÓ	N DE LA MA	NO DE OBI	RA, CON SU	S EROGAC	IONES, CAL	ENDARIZAD	O Y CUAN	TFICADO F	OR MES								
	Sin incluir el impu	esto al Val	or Aareaad	lo en los im	portes parci	ales v el m	onto total o	le la propo	sición										
	Los montos mens	suales v sus	barras proc	aramáticas	deben de d	oincidir co	on los perio	dos especif	ficados de	cada uno	de los conc	entos de tra	abaio.						
		, 505	pros	,ancus			pono				00110	do	,						
	LICITANTE:																		
		NOMBR	E O RAZON	SOCIAL DE	LA PERSON	A FISICA C	MORAL		NOMB	RE CARGO	YFIRMA DE	L REPRESEN	TANTE LEG.	AL DEL/LA LI	CITANTE				



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 30**

## PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

ĺ								ELECTORAL				NÚMERO E	DEL PROCEI	DIMIENTO:						
١	<b>A</b> ••					CCIÓN EJEC						OBJETO DI	EI SERVICIO	٠.					1	
ı	<b>—</b>	ΝE				ECCIÓN DE	OBRAS Y C	CONSERVAC	CIÓN										LOGO DE	L/LA LICITANTI
ı	Instituto Nacio			DEL/LA LICIT								FECHA DE								
Į			RAZON SC	CIAL DEL/L	A LICITANTE	E:					FECHA DE	INICIO DE L	OS SERVIC	IOS:	FECHA DE	TERMINO D	E LOS SERV	ICIOS:		
L																				
I	ANEXO 30						PROGR	AMA DE UT	ILIZACIÓN E	DE MAQUIN	ARIA Y EQI	JIPO DE CO	NSTRUCCIÓ	N						
Ĩ																				
Ĭ																				
ı	TIPO	ESPECIFICACCI			UNIDAD	CANTIDA							MENSUAL							IMPORTE
ı		ONES	INICIO	TERMINO		D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
Ì																			1	
İ																			1	
Ì																				
Ì																			1	
Ì																		<b>†</b>	1	
ŀ		<u>.</u>																	-	
					PARCIAL	MENSUAL									1			т —		
						UMULADO						_						+	+	
					TOTAL AC	OMULADO														
		NOTA:																		
		PROGRAMA DE	UTILIZACIÓ	N DE MAQI	JINARIA YE	QUIPO DE 0	CONSTRUC	CIÓN, CON	N SUS EROG	aciones, c	CALENDARI	ZADO Y CU	ANTIFICADO	O POR MES						
		Sin incluir el impu	uesto al Val	or Agregad	lo en los im	portes parc	iales y el n	nonto total d	de la propo	sición										
		Los montos men	suales y sus	barras prog	gramáticas	deben de d	coincidir c	on los perio	dos especit	ficados de	cada uno	de los conc	eptos de tr	abajo.						
		LICITANTE:																		
		EIGHANE.																		
									_								-			
			NOMBR	E O RAZON	SOCIAL DE	LA PERSON	A HSICA C	MORAL		NOMBRE (	JARGO Y F	IRM A DEL RI	EPRESENTAN	VIE LEGAL [	DEL/LA LICI	IANIE				



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 31**

## **LISTADO TOTAL DE INSUMOS**

Instituto Nacional Elec	toral		DIRECCIÓN EJEC	NACIONAL ELECTORAL CUTIVA DE ADMINISTRA E OBRAS Y CONSERVAC			LOGO DEL	LA LICITANTE
ICITANTE:		Į.						
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	D:							
OBJETO DEL SERVICIO:								
BICACIÓN DE LOS SERVICIOS	S:							
ECHA DE INICIO DE LOS SERV	/ICIOS:		FECHA DE TERMINO DE	LOS SERVICIOS:		PLAZO DE L	OS SERVICIOS:	
ANEXO 31: LISTADO TOTAL DE			FECHA DE ENTREGA DE			HOJA:	DE:	
CLAVE DESCRIPCIÓN	Y ESPECIFICA	CIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	JNITARIO	IMPORTE	PORCENTAJE
		MAI	TERIALES, EQUIPO Y ACC	CESORIOS DE INSTALACIO	ÓN PERMAN	ENTE		
		TOTAL	T AAA TERIAL ES FOUNDO	V A COSTO DIOS DE INIST	AL A CIÓN DE	DAAANIFNITE		
		IOIALL	DE MATERIALES, EQUIPO	Y ACCESORIOS DE INSTA	ALACION PE	KMANENIE		\$
			м	ANO DE OBRA				
				TO:	TAL DE MAN	O DE OBRA		\$
			MAQUINARIA, EQUIPO	Y HERRAMIENTA DE COM	NSTRUCCIÓN	ı		
					-			
			TOTAL DE MAQUINARIA	A. EQUIPO Y HERRAMIEN	TA DE CONS	TRUCCIÓN		\$
			TO THE DE MAGOINARIA	, LGOII O I HERRAMIEN	DE CONS	3001014		¥
			TOTAL DEL LISTAD	OO TOTAL DE INSUMOS (	COSTO DIRE	сто)		\$



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 32**

## **PRECIOS UNITARIOS**

<b>A</b>		ı	NSTITUTO NACIONAL	L ELECTORAL		
<b>-</b> IN	1E	DIREC	CIÓN EJECUTIVA DE	ADMINISTRACIÓN	LOGO DEL	LA LICITANTE
Instituto Naciona	al Electoral	DIRE	CCIÓN DE OBRAS Y	CONSERVACIÓN		
LICITANTE:						
NÚMERO DEL PROCEDIMI	ENTO:					
OBJETO DEL SERVICIO:						
UBICACIÓN:						
FECHA DE INICIO DE LOS	SERVICIOS:	FECHA DE 1	TERMINO DE LOS SERVICIO	OS:	PLAZO DE LOS SERVICIOS:	
ANEXO 32: PR	ECIOS UNITARIOS	FECHA DE I	ENTREGA DE LA PROPUES	TA:	HOJA: DE:	
CLAVE:	UNID	.D:	CANTIDAL	D:	IMPORTE:	
CONCEPTO:	ΜΔΤΙ	RIAIFS FOIIII	PO Y ACCESORIOS E	NE INSTAI ACIÓN PEI	· MANENTE	
CLAVE	INSUMO	KIALLS, LQOII	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
					SUMA	
			MANO DE O			
CLAVE	PERSONAL		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA	
	٨	AQUINARIA,	EQUIPO Y HERRAMI	ENTA DE CONSTRUC	CIÓN	
CLAVE	DESCRIPCIÓ	1	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA	
			BÁSICOS			
CLAVE	DESCRIPCIÓ	1	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA	
COSTO DIRECTO (C. (MATERIALES, EQUIP MAQUINARIA, EQUI	O Y ACCESORIOS D			1ANO DE OBRA +	TOTAL	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAM	IENTO Y UTILIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO (% INDIRECTOS X (CD))		%	\$
CD+CI	SUBTOTAL 1		\$
COSTO POR FINANCIAMIENTO %F X( CD + CI )		%	\$
SUBTOTAL 1 + COSTO POR FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL 2		\$
UTILIDAD % X (CD + CI + COSTO POR FINANCIAMIENTO)		%	\$
SUBTOTAL 2 + UTILIDAD	PRECIO UNITARIO:		\$
	(PRECIO UNITARIO CON LETRA)		

En el Análisis De Precios Unitarios, el/la licitante **NO** deberá considerar el cargo adicional de 5 al millar que establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que en "**El Instituto**", por ser un ente autónomo, los trabajos de vigilancia e inspección de las obras públicas, los realiza la Órgano Interno de Control del propio **Instituto** y en caso de las aportaciones voluntarias a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá aportarlas directamente el licitante adjudicado.

**NOTA**: El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para los trabajos solicitados por "**El Instituto**" y objeto de esta invitación deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "**El Reglamento**".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

### **ANEXO 32.1**

#### COSTOS BÁSICOS

Instituto Naciona	JE al Electoral			INSTITUTO NA ECCIÓN EJECU RECCIÓN DE O	TIVA DE AD	MINISTRACIÓ			L	OGO DEL/	LA LICITAN	ſΕ
LICITANTE:												
NÚMERO DEL PROCEDIM	IENTO											
OBJETO DEL SERVICIO:												
UBICACIÓN DE LOS SERV	ICIOS:											
FECHA DE INICIO DE LOS	SERVICIOS:		FECHA DE T	ERMINO DE LO	S SERVICIOS	S:		PLAZO DE	LOS SERVIC	CIOS:		
ANEXO 32.1: COSTOS BÁ	ÁSICOS		FECHA DE E	NTREGA DE LA	PROPUESTA	<b>\</b> :		HOJA :	DI	<u></u>		
CLAVE; CONCEPTO:		UNIDAD:							IMPORTE:			
		MA	ATERIALES, EC	QUIPO Y ACCES	ORIOS DE I	NSTALACIÓN	PERMANE	NTE				
CLAVE INS	OMUZ			UNIDAD		CANTIDAD		COSTO U	NITARIO		IMPORTE	
								SUMA				
CLAVE PEI	RSONAL			UNIDAD	NO DE OBR	A CANTIDAD		COSTO			IMPORTE	
CLAVE	RSONAL			UNIDAD		CANIDAD		C0310			IIWII OKTE	
·								SUMA				
CLAVE DE	SCRIPCIÓN		MAQUINAI	RIA, EQUIPO Y I UNIDAD		<b>ta de const</b> Cantidad	RUCCION	COSTO			IMPORTE	
								SUMA				
COSTO DIRECTO (MATERIALES, EQUIPO ' EQUIPO Y HERRAMIENT			CIÓN PERM	ANENTE + MA	NO DE OBI	RA + MAQUI	NARIA,	TOTAL				

**NOTA:** El análisis, cálculo e integración de los Básicos para los trabajos solicitados por "**El Instituto**" y objeto de esta invitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "**El Reglamento**".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 33**

## **FACTOR DEL SALARIO REAL**

	Instituto Nacion							DIRECCIÓ	ITUTO NACIO ON EJECUTIV ON DE OBRA	A DE ADM	INISTRACIO						LOGO DEL/L	A LICITANTE	
NÚMERO D	DEL PROCEDIMIENTO:															HOJA:	DE:		
OBJETO DE	EL SERVICIO :																		
UBICACIÓ	N DE LOS SERVICIOS:																		
FECHA DE	INICIO DE LOS SERVIC	: soi:					FECHA DE TÉR	MINO DE LOS	SERVICIOS:					PLAZO DE LOS S	ERVICIOS:				
		ANEXO 33:	FACTOR DEL SAI	LARIO REAL			FECHA DE EN	TREGA DE LA I	PROPUESTA:					UMA:		3UMA:		25UMA:	
			LFT	ART. 27 LSS					LEY DE	. I.M.S.S.					LEY				
CLAVE	CATEGORIA	SALARIO NOMINAL (SN)	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN FSBC	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SN*FSBC)	ART. 25 GASTOS MED.PENS%	ART. 72 Y 73 RIESGO TRABAJO	ART FRACC.I CUOTA FIJA	FRACC.II	APLICACIÓN IMSS al EXCEDENTE %	ART 107 PREST.EN DINERO	ART 147 INV.y VIDA	ART FRACC.I RETIRO	FRACC. II CESANTIA Y VEJEZ %	ART 211 GUARDERIAS	CUOTAS INFONAVIT	SUMA DE PRESTACION ES LEY IMSS	FACTOR DE PRESTACIONES SOCIALES (PS) SP / SBC	ТР/ТІ	FSR= (Ps * Tp/Ti)+(Tp/Ti) (FSR)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 33.1**

## FACTOR DEL SALARIO REAL / INTEGRACIÓN DE DÍAS

Instituto Nacional El	ectoral		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓI  DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LC	OGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:						
N° DE PROCEDIMIENTO:						
OBJETO DEL SERVICIO:						
UBICACIÓN DE LOS SERVIC	CIOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS SI	ERVICIOS:		FECHA DE TERMINO DE LOS SERVICIOS:	PLAZO DE	LOS SERVIC	IOS:
ANEXO 33.1: FACTO /INTEGRACI	OR DE SALARIO RI IÓN DE DÍAS	AL	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA:	DE	:
(DICAL)	DIAS CALE					
(DIAGI)	DIAS DE A	GUINALE	00			
( PIVAC )	DIAS POR	PRIMA V	ACACIONAL			
TP	DIAS DE PI	ERCEPCIO	DN PAGADOS AL AÑO		SUMA	
( DIDOM )	DIAS DOM	IINGO				
(DIVAC)	DIAS DE V	ACACIO	NES			
( DIFEO )	DIAS FESTI	VOS OFIC	CIALES (POR LEY)			
(DIENF)	DIASPOR	ENFERME	DAD			
(DILLU)	DIASPOR	LLUVIA				
(DICOST)	DIASPOR	COSTUM	BRE			
( DINLA )	DIAS NO L	ABORAD	OS AL AÑO		SUM	
(TI)	DIAS CALE	ENDARIO	LABORADOS AL AÑO (DICAL) – (DINLA)			
(						
(TP/TI)	DIASPAG	ADOS / D	DIAS LABORADOS TP/TI=			
(TD/DICAT)	F 4 CT C 2 2	4 D 4 C 4 1	A DIO DA SE COTIZA CIÓN (FSDC)			
(TP/DICAL)	FACIORP	aka SAL	ario base cotización (fSBC)=			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 33.2**

## **FACTOR DEL SALARIO REAL / TABULADOR**

•	lacional Elect		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACION					LOGO DE LA LICITANTE			
LICITANTE:											
NÚMERO DEL PRO	OCEDIMIENTO	):									
OBJETO DEL SER\	/ICIO:										
UBICACIÓN DE L	OS SERVICIOS	S:									
FECHA DE INICIO	DE LOS SERV	ICIOS:		FECHA DE	TERMINO DE LOS	SERVICIO	S:		PLAZC	DE LOS SERVICIO	S:
ANEXO	33.2: FACTOF	R DE SALARIO REAL ADOR	./	FECHA DE	ENTREGA DE LA P	ROPUESTA	A:	HOJA :		DE:	
UMA:		3UMA:			25 UMA						
CLAVE		CATEGORIA	A		SALARIO NOMINAL FACTOR [				SALARIO	REAL	
					SN			FSR		SR	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 34**

## **COSTOS INDIRECTOS**

	▲ INIE	:		TUTO NACIONAL ELECTORAL				
Ins	stituto Nacional Electoral			N EJECUTIVA DE ADMINISTRA ÓN DE OBRAS Y CONSERVAC			LOGO DEL/L	A LICITANTE
ICITANTE								
	DEL PROCEDIMIENTO:							
	EL SERVICIO:							
BICACIO	ON DE LOS SERVICIOS:							
ECHA DE	INICIO DE LOS SERVICIOS:		FECHA DE TERMINO DE	LOS SERVICIOS:		PLAZO DE LOS	SERVICIOS:	
	ANEXO 34: COSTOS INDIR	ECTOS	FECHA DE ENTREGA DE	LA PROPUESTA:		НОЈА:	DE:	
				DESGLOSE DE COSTOS INDI				
				MONTO D	E LA OBRA A CO	OSTO DIRECTO:	\$	
	COI	NCEPTO		ADMINISTRACIÓN E	E OFICINA CEN	TRAL	ADMINISTRACIÓN DE	OFICINA DE CAMPO
	HONOPARIO	OS SUELDOS Y PRE	23MOLO ATS	монто	PORCE	NTAJE	MONTO	PORCENTAJE
	Personal directivo incluye	: Prestaciones	DIACIOILS					
	Personal administrativo in		200					
	Personal administrativo in Cuota Patronal del Segur			***************************************				
e.	Prestaciones de la LFT del	inciso a, b y c (c						
	Pasajes y viáticos (conside Los que deriven de suscrip		os de trabaio del inciso					
	Impuesto sobre nómina (I							
II.	DEPRECIACION, MANTENIA	MIENTO Y RENTAS	SUBTOTALES					
a.	Edificios y Locales							
	Locales de Mantenimient Bodegas	o y Guarda						
	Instalaciones Generales							
	Equipos, muebles y ensere							
	Depreciación o Renta, y C Campamentos	Operacion de ve	eniculos					
			SUBTOTALES					
III.	SERVICIOS  Consultores, Asesores, Ser	vicio y Laborato	ios					
	Estudios e Investigacione							
IV.	FLETES Y ACARREOS		SUBTOTALES					
	De Campament os							
	De Equipo de Construccio De Plantas y elementos p							
	De mobiliario	ara misraiacione	5					
٧/	GASTOS OFICINA		SUBTOTALES					
	Papelería y útiles de escrit	torio						
b.	Correos, fax, teléfonos, te	légrafos, radio.						
	equipo de computación Situación de fondos							
e.	Copias y duplicados							
	Luz, gas y otros consumos Gastos de la licitación							
9.	Cast of actia licit actors		SUBTOTALES					
VI.	CAPACITACION Y ADIESTRA	AMIENTO	SUBTOTALES					
VII.	SEGURIDAD E HIGIENE SEGUROS Y FIANZAS		SUBTOTALES					
VIII.	Primas por Seguros							
	Primas por Fianzas		auntor:					
IX.	TRABAJOS PREVIOS Y AUXIL	IARES	SUBTOTALES					
а	Construcción y conservaci	ión de caminos d	e acceso					
	Montaje y desmantelamier Construcción de Instalacio							
	De Campamentos	90010103						
	De equipo de construcci     De plantas y elementos p						·	
	De plantas y elementos p     Letrero nominativo de ob							
			SUBTOTALES					
	10	TALES					,	
				SUMA INDIRECTOS (				
				% INDIRECTOS (CI	) = (SUMA INDIR	RECTOS / COST	TO DIRECTO)	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

### **ANEXO 35**

#### **COSTO POR FINANCIAMIENTO**

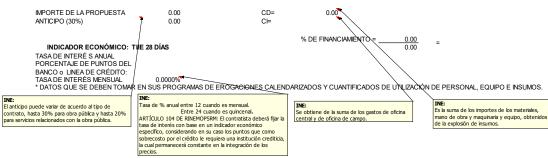
<b>A</b>	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
<b>PINE</b>	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	LOGO DEL/LA LICITANTE			
Instituto Nacional Electoral	DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN				
LICITANTE:					
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DEL SERVICIO:					
UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:	FECHA DE TERMINO DE LOS SERVICIOS: PLAZO DE L	OS SERVICIOS:			
ANEXO 35: COSTO POR FINANCIAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: HOJA :	DE:			

#### FORMATO DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO

INE:
Se obtienen de cada uno de sus respectivos programas en su periodo correspondiente

INE:
Estos importes se obtienen del programa general de ejecución de los trabajos en cada periodo que les corresponden. (revisar tabla de: TIEMPO DE PROGRAMACIÓN DE ESTIMACIÓN Y PAGO DE LA MISMA).

	MISMA).									
CONCEPTO					MENSUAL					
33.132.13	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	MPORTE TOTAL
								bro de la primer		
INGRESOS	1							iturales posteriore le ejecución.	es al corte del pi	mer penodo
ANTICIPO	1						mensual c	ie ejecucion.		
PROGRAMA DE EJECUCIÓN	11									
PAGO DE ESTIMACIONES										0.00
AMORTIZACIONES										0.00
TOTAL DE INGRESOS	<u>l</u>									0.00
INGRESOS ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
EGRESOS	•									
MATERIALES *									~~~~~~~~~	0.00
MANO DE OBRA*										0.00
EQUIPO *										0.00
COSTO DIRECTO										0.00
COSTO INDIRECTO (SIN										
FINANCIAMIENTO NI UTILIDAD)										0.00
TOTAL DE EGRESOS (COSTO										
DIRECTO + COSTO INDIRECTO)										0.00
EGRESOS ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS	<u> </u>									
ACUMULADOS - EGRESOS	1									
ACUMULADOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TASA DE INTERÉS	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	
COSTO DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



# DEBERÁN CORROBORAR QUE LOS PORCENTAJES QUE RESULTEN DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (ANEXO 35) COINCIDAN CON LOS REFLEJADOS EN CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

	TIEMPO DE PROGRAMACION DE ESTIMACIÓN Y PAGO DE LA MISMA								
	elaboración de la estimación	revisión de la estimación	trámite para pago	41 días					
fecha de corte	6 días hábiles	6 días hábiles 15 días hábiles		hábiles 57 días					
	Art. 131 RINEMOPSRM	Art. 131 RINEMOPSRM	Art. 124 RINEMOPSRM	naturales					

GLOSARIO: RINEMOPSRM

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 36**

#### **UTILIDAD**

	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LOGO DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN							
LICITANTE:		_						
NÚMERO DE	L PROCEDIMIENTO	):						
OBJETO DEL	SERVICIO:							
UBICACIÓN	DE LOS SERVICIOS	<b>i:</b>						
FECHA DE IN	NICIO DE LOS SERV	ICIOS:	FECHA DE TERMINO DE LOS SERVICIOS:	PLAZO DE LOS SER	VICIOS:			
	ANEXO 36: UTILID	AD	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA:	DE:			
CD	COSO DIRECT	O (ANEXO 31)						
CI	COSTO INDIRE	ECTO (ANEXO	34)					
FIN	COSTO POR FI	NANCIAMIEN	TO (ANEXO 35)					
				SUMA	4			
U	PORCENTAJE	DE UTILIDAD FI	JADO POR EL CONTRATISTA	PORCENTA.	JE %			
	UTILIDAD: (CD	+ CI + FIN) * %	J	IMPORT	E \$			

#### NOTA:

En la obtención de la UTILIDAD se cosideran las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades en la empresa



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 37**

#### **COSTOS HORARIOS**

Instituto Nacional Electoral	LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DEL SERVICIO:		
UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS:		
FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:	FECHA DE TERMINO DE LOS SERVICIOS:	PLAZO DE LOS SERVICIOS:
ANEXO 37: COSTOS HORARIOS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

#### COSTOS HORARIOS

#### ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

EQUIPO No.: CLASIFICACIÓN: DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA:

	DATOS GENERALES							
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$		(s)	PRIMA DE SEGURO	_ % Anual		
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$						
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESP.	\$		(Q)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_ %		
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$		(Hp)	POTENCIA NOMINAL	_ HP		
(Vr)	VALOR DE RESCATE% PM	\$		(HVLI)	VIDA DE LAS LLANTAS	hrs.		
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$		(HVpe)	VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES	hrs.		
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	hrs		(DILA)	DÍAS LABORADOS AL AÑO	Días		
(i)	tasa de inversión anual	%		(H)	HORAS DE LA JORNADA	hrs.		
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	hrs						

	CARGOS FIJOS		IMPORTE
DEPRECIACIÓN	D= (Va - Vr ) / Ve =		\$
INVERSIÓN	I = ( Va + Vr ) i / 2Ha =		\$
SEGURO	S = ( Va + Vr ) s / 2Ha =		\$
MANTENIMIENTO	T = Q x D		\$
		SUMA:	\$



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

CONSUMOS							
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CATIDAD	COSTO U.	IMPORTE
GASOLINA	LITRO						
DIESEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS							
SUMA:							

LLANTAS	COSTO	INITARIO	No. DE	IMPORTE			
LLANTAS	MEDIDAS	CÁMARA CORBATA		PIEZAS	IMPORTE		
CARGO POR LLAN	CARGO POR LLANTA=S/HVLL=S / HRS			SUMA			
OTROS ELEMENTO	OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)						
CARGO OTRO ELE	EMENTO \$ / (HVpe)	SUMA					

OPERACIÓN								
CATEGORÍA RENDIMIENTO S. REAL CANTIDAD IMPORTE								
CARGO POR OPERACIÓN SUMA SO=S								

COSTO DIRECTO POR HORA:	TOTAL:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 38**

## PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS

Instituto Nacional Electoral	DIRECCIÓN	UTO NACION EJECUTIVA E N DE OBRAS	LOGO DEL/LA LICITANTE			
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:						
OBJETO DEL SERVICIO:						
UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS:						
FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:						
ANEXO 38: PRESUPUESTO DE LOS SERVICIO			A PROPUESTA:	HOJA: DE:		
	-				1	
	PRESUP	IIESTO DE L	OS SERVICI	20		
	TRESOT	OESIO DE E	OJ JER VICI			
Clave	Descripción del concepto	Unidad	Canfidad	Precio unitario	Precio con letra	importe
					Nonto de la propuesta:	
					IVA:	
Total:						
Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA.  Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.  En caso de que el monto total antes del I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará(n) hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el artículo 84, quinto párrafo del REGLAMENTO y al artículo 59, fracción I de las POBALINES.  Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.						
"EL LICITANTE": NOMBRE O RAZ	ZÓN SOCIAL DE LA	i		NOMBRE, CARG	O Y FIRMA DEL	
PERSONA FÍSICA O MORAL			REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 39**

## **RESUMEN DE PARTIDAS**

T									
<b>♦INE</b>		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL							
		DIRECC	CIÓN EJECUTIV	/A DE ADMIN	ISTRACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE		
Instit	tuto Nacional Electoral	DIREC	ECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN						
LICITANTE:						-			
	ROCEDIMIENTO:								
OBJETO DEL SE									
UBICACIÓN DE	LOS SERVICIOS:								
	CIO DE LOS SERVICIOS:		1	FECHA DE TERMINO DE LOS SERVICIOS:			PLAZO DE LOS SERVICIOS :		
ANEXO 39: RESUMEN DE PARTIDAS			FECHA DE EN	ITREGA DE LA	PROPUESTA:	HOJA:	HOJA: DE:		
			RESUM	<b>EN DE PART</b>	IDAS				
CLAVE NOMBRE DE LA PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE	I AS PARTIDAS	IMPORTE			IMPORTE		
CLAVE	CLAVE NOMBRE DE LA L'ARTIDA DESCRIT CION D		LASTARTIDAS		ON NÚMERO)		CON LETRA)		
						1			
	MONTO TOTAL DE LA PR	OPUESTA:							
N.	<b>ota:</b> Sin incluir el Impue	esto al Valor A	gregado er	n los impor	tes parciales y e	el monto toto	al de la prop	osición	
"EL LICITANTE":									
EL LIGHANTE .	NOMBRE O BAZÓN SOCIA	I DE LA BERCONA	_	•	NOMBRE CARCO	V EIDAAA DEI DEDDI	ECENT ANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL				NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  LEGAL DEL/LA LICITANTE					



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 40**

## MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

(Afianzadora o Aseguradora)	
Denominación social:	en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la
Domicilio: Autorización del Gobierno Federal para operar: (Nún	nero de oficio y fecha)
Beneficiaria: (Nombre completo del Instituto- INE ), en lo sucesivo Domicilio:	
Domicilio:  El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fi	anza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre	e y datos cada uno de ellos
Nombre o denominación social: RFC: Domicilio:(El mismo que aparezca en el contrato prin	
Datos de la póliza:	
Número: (Número asignado: (Con letr Agregado) Moneda: Fecha de expedición:	a y número incluyendo el Impuesto al Valor
Obligación garantizada: La debida inversión, aplicaci la cantidad de dinero entregada al fiado por concep plazos que para tal efecto se establecieron en el c Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.	oto de anticipo otorgado, en la forma y en los
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contra	ato":
Número asignado por "la Contratante":Objeto:	
Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo Moneda:	el Impuesto al Valor Agregado)
Fecha de suscripción:	M:
Tipo: (Obra Pública o Servicios Relacionados con la	iviisma.)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza d	le fianza para hacerla efectiva: El previsto en

el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción I y 113 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 167 y 168 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)(Nombre de la afianzadora) expresamente declara:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es \_\_\_\_\_(Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN. "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

## **ANEXO 41**

# MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Aflanzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  Domicilio:  Dependencia contratante: Instituto Nacional Electoral. (En lo sucesivo "la Contratante")  El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  Nombre o denominación social:  RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Fecha de expedición:
recita de expedición.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.  Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).  Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.  Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:  Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Fecha de suscripción: Tipo: (Obra Pública o Servicios Relacionados con la Misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)  Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el contrato de la la la conformidad con lo estipulado en el contrato de la la la conformidad con lo estipulado en el contrato de la conformidad con lo estipulado en el contrato de la conformidad con lo estipulado en el contrato de la conformidad con lo estipulado en el contrato de la conformidad con lo estipulado en el contrato de la conformidad con lo estipulado en el contrato de la conformidad con lo estipulado en el contrato)
artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción II y 114 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 169 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

(Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en términos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – OPCIONES DE RESOLUCIÓN. Conforme el articulo 130 y 172 de las Políticas, Bases y Lineamientos en de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto por medio del Residente, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien su rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato. En caso de rescisión administrativa del contrato, el plazo que se deberá considerar para efecto de contabilizar la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

prescripción de las fianzas, será contado a partir de la fecha en que se finiquite el contrato correspondiente.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

#### **ANEXO 42**

#### MODELO DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS

(Afianzadora o Aseguradora)	
Denominación social:	, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Autorización del Gobierno Feder	ral para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Instituto Nacional Electoral, en lo	o sucesivo "la Beneficiaria"
Domicilio:	
El medio electrónico, por	el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la
Fiado (s): (En caso de proposicio	 ón conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre (s) o razón (es) social (eRFC:	es):
Domicilio: (El mismo que aparez	ca en el contrato principal)
Datos de la póliza:	
	(Número acignado por la Afianzadora e la Aceguradora)
Monto Afianzado:	(Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora) (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	(Con letta y numero, sin incluir el impuesto al valor Agregado)
Fecha de expedición:	
recha de expedición.	·
resulte de los trabajos ejecutado	nder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que s, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados ninos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula de fianza.
Datos del Contrato principal:	
Número asignado por "la Contra Objeto:	tante": (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Monto del contrato:	(con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	:
Fecha de suscripción: Tipo:( Obra Pública o servicios r	·
Tipo: (Obra Pública o servicios r	elacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 112, fracción III, 115 y 141 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, así como, el artículo 171 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) (Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios , de conformidad con el artículo 126 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"). Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza. En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS. En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo. En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado. En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") deberá comunicará a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. [-----]

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido del contrato, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza. En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - La fianza garantiza la buena calidad de los servicios materia del contrato de referencia, aun cuando parte de esta se haya subcontratado con la autorización del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.